Manual de usuario de Gelibo Web

1. Introducción

Esta aplicación incluye la Gestión de libros de registro del sector vitivinícola, detallando la forma de realizar los asientos en cada libro (entradas, salidas, cierres y manipulaciones).

Presentación y consolidación de asientos

Una vez realizados los asientos, se deben enviar y firmar digitalmente por medio del certificado digital del usuario (equivalente a la presentación de los mismo en el Registro Único). Una vez Registrados, el último paso es lanzar procesos de consolidación, los cuales dejarán los asientos en estado Consolidado siempre que cumplan con los criterios mínimos de trazabilidad y coherencia de volúmenes exigidos por la aplicación. Ambos procesos se deben realizar dentro del mes de plazo máximo de consolidación establecido por la normativa.

Funciones comunes

Todas las pantallas de consulta cuentan con diferentes opciones como la búsqueda general, la búsqueda avanzada, la exportación a Excel, la paginación y el menú de acciones. La búsqueda general en los listados permite buscar por los campos principales del formulario de una forma rápida y sencilla. Es recomendable en todo caso la búsqueda por el campo Lote. También se cuenta la opción de exportar los datos a un fichero Excel. Por último, sobre cada registro de la lista de resultados se puede abrir su menú de acciones, mediante el que se puede acceder a las funciones más habituales como editar o dar de baja un registro.

2. Libros

Introducción

El área de **libros** está compuesta por diferentes pantallas, a las que se accede seleccionando un libro.

Desde el área de libros, el usuario con permiso de **operador** podrá realizar los asientos de entrada, salida, cierre o manipulación.

Consulta

La consulta de los datos desde la opción de **búsqueda general** permite buscar por los campos tipo libro, NIDPB u operador.

Sobre cada registro se puede abrir **su menú Acciones,** mediante el que se puede editar o dar de baja el registro.

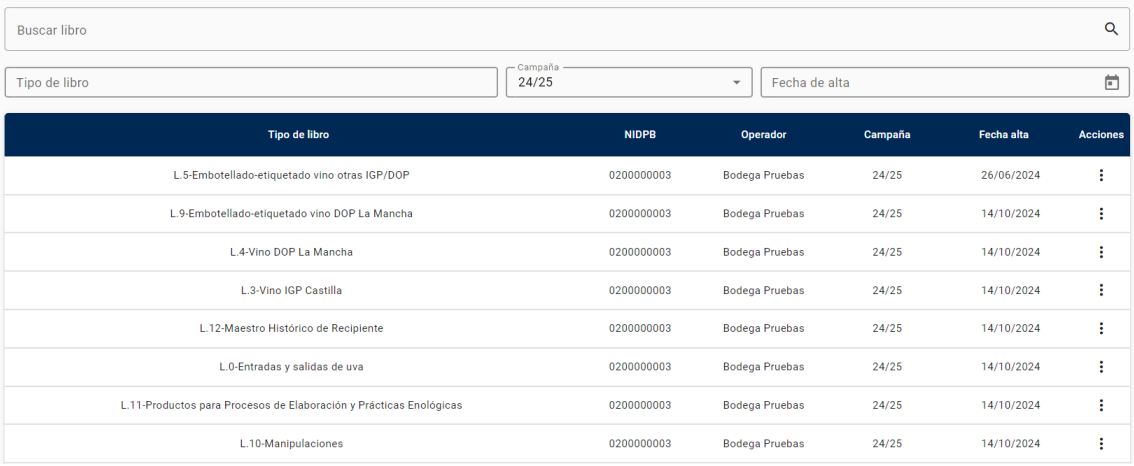

Tipo de libro	NIDPB	Operador	Campaña	Fecha alta	Acciones
L.5-Embotellado-etiquetado vino otras IGP/DOP	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	26/06/2024	
L.9-Embotellado-etiquetado vino DOP La Mancha	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.4-Vino DOP La Mancha	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.3-Vino IGP Castilla	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.12-Maestro Histórico de Recipiente	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.0-Entradas y salidas de uva	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.11-Productos para Procesos de Elaboración y Prácticas Enológicas	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	
L.10-Manipulaciones	0200000003	Bodega Pruebas	24/25	14/10/2024	

Gestión

La persona registrada con permisos de **operador** podrá realizar las diferentes acciones que se presentan a continuación.

Alta

Mediante el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** se accede al formulario de alta de cada uno. Para el alta se deberán cumplimentar los datos correspondientes a cada tipo de registro.

Edición

La modificación o edición de los tipos de registros se puede realizar desde el menú de acciones.

Baja

Los registros del panel de gestión se pueden dar de baja únicamente desde el menú de acciones de la vista de consulta. No se pueden dar de baja los registros que formen parte otros registros que se encuentren activos.

2.1 Gestión de Libros

A continuación, nos referimos a los libros que van desde **el L.0 al L.12 (Registro de recipientes)**.

2.1.1 Consulta

La opción **búsqueda general** permite buscar por lote o producto vitivinícola. La tabla está dividida en dos secciones **(Entrada y Salida**) para el libro **L.0**.

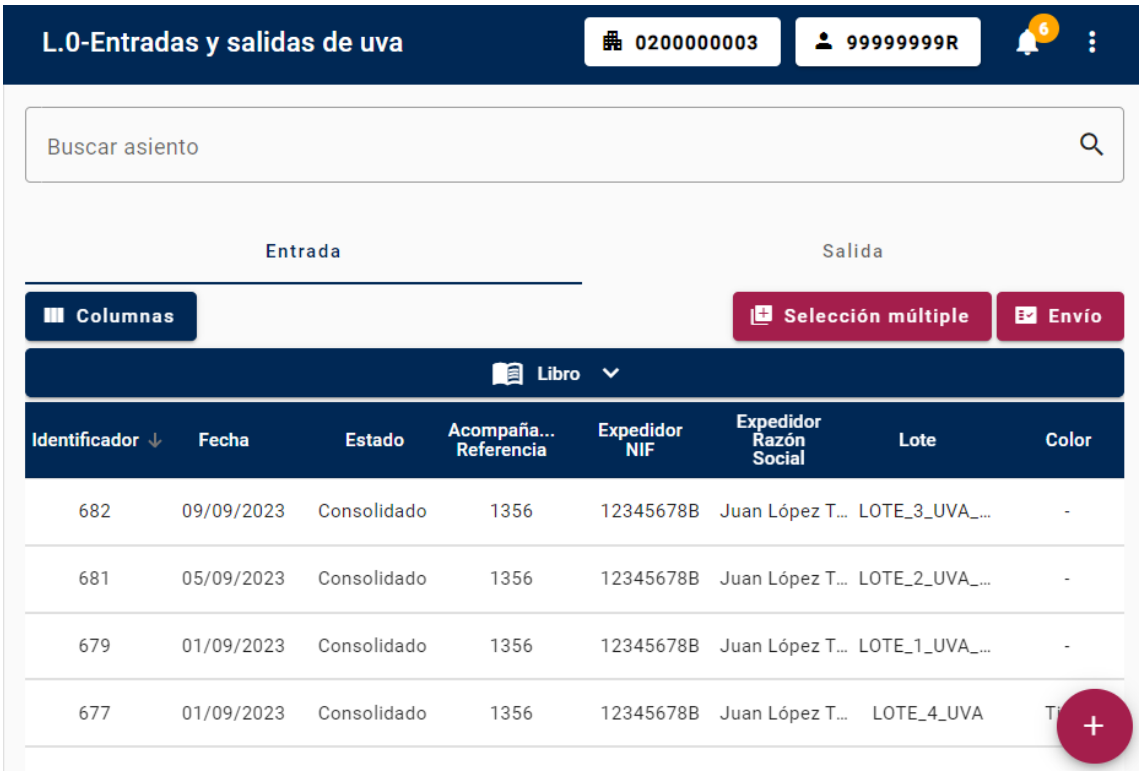

Dividida en tres secciones (**Entrada, Salida y Cierre**) para los **libros L.1-L.9 y L.11**, y sin sección para los asientos de los libros **L.10 y L.12 (Registro de recipientes),** permitiendo así el filtrado según movimiento que se trate.

Desde el botón **Columnas** se pueden mostrar u ocultar columnas de la tabla con datos relativos a los movimientos, facilitando la visualización únicamente de aquellos campos que seleccionados.

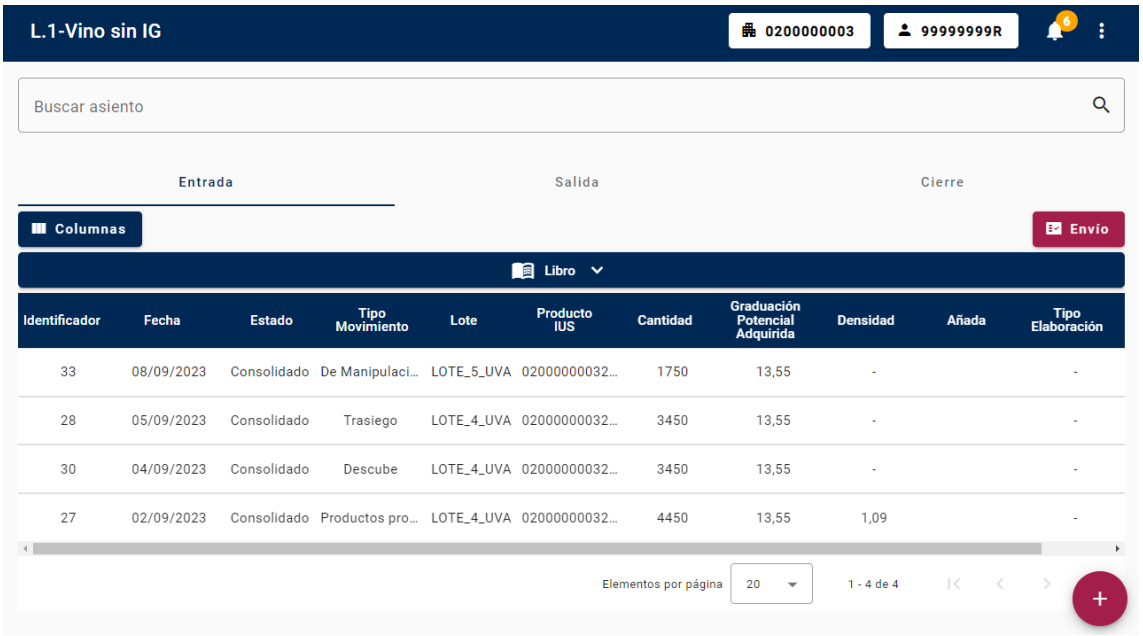

El botón de **Envío** en la parte superior derecha de la tabla, permite seleccionar movimientos (en caso de encontrarnos en la sección de entrada, movimientos de entrada, lo mismo para el caso de salidas y cierres) con estado **Sin envío** y poder realizar el envío con la firma digital del

operador, para poder registrar el asiento o asientos seleccionados. Cuando esta operación se realice correctamente, ese asiento o asientos quedarán en estado **Registrado** (equivalente a un registro oficial ante la administración).

Sobre cada registro de la lista de resultados se puede abrir su **menú de acciones**, mediante el que se puede editar, dar de baja el registro o crear un nuevo asiento de entrada o salida.

2.1.2 Alta

La persona con permisos de *operador* podrá realizar acciones de creación de asientos.

Mediante el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** se accede al formulario de alta de asientos. Para ello se deberán cumplimentar los datos correspondientes a cada tipo de registro. **El registro dado de alta desde este botón, siempre será un movimiento de entrada.**

Para poder **crear un asiento de salida** (exceptuando el **L.12-Registro de recipientes**), el operador siempre procederá del mismo modo, deberá de seleccionar el asiento de entrada al que le quiere dar salida, y, desde el **menú de acciones**, en el botón **+ Asiento de salida** abrirá el formulario para la creación de un asiento de salida, de tal forma que se arrastrarán los datos del asiento de entrada necesarios en el asiento de salida que se va a dar de alta. *Nota: Los datos que se arrastren del asiento de entrada al asiento de salida dependerán del tipo de salida seleccionada en L.0 y del tipo de movimiento seleccionado para los libros del L1-L.11.*

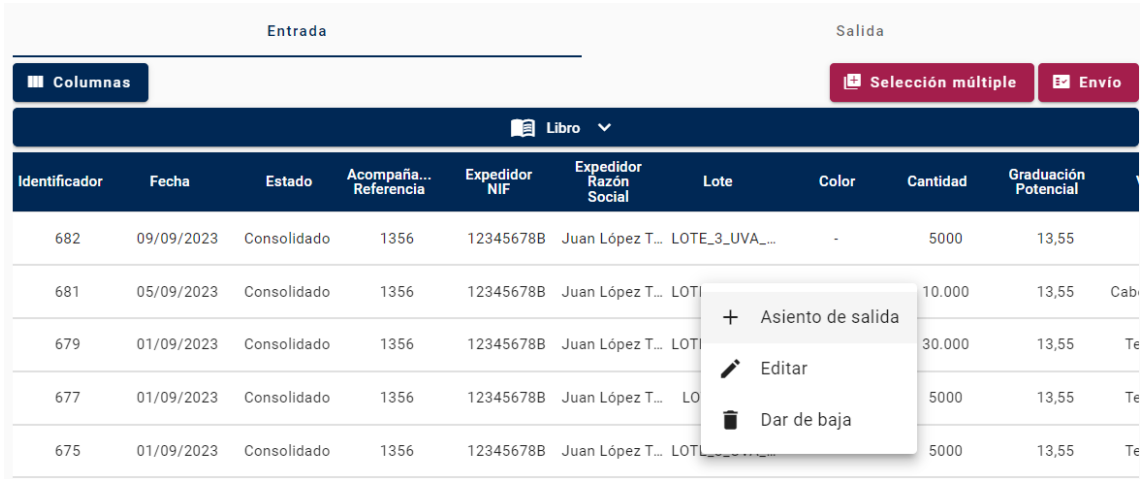

A su vez, se permite **crear asientos de entrada** para un libro concreto (**L.1-4 y L.6-9**) seleccionando un asiento de salida. El modo de proceder es el mismo que el descrito en el anterior párrafo. El operador selecciona un asiento de salida, y desde el menú de acciones, en

el **botón + Asiento de entrada** abrirá el formulario para la creación de un asiento de entrada, arrastrándose los datos del asiento de salida que aplican en el nuevo asiento de entrada.

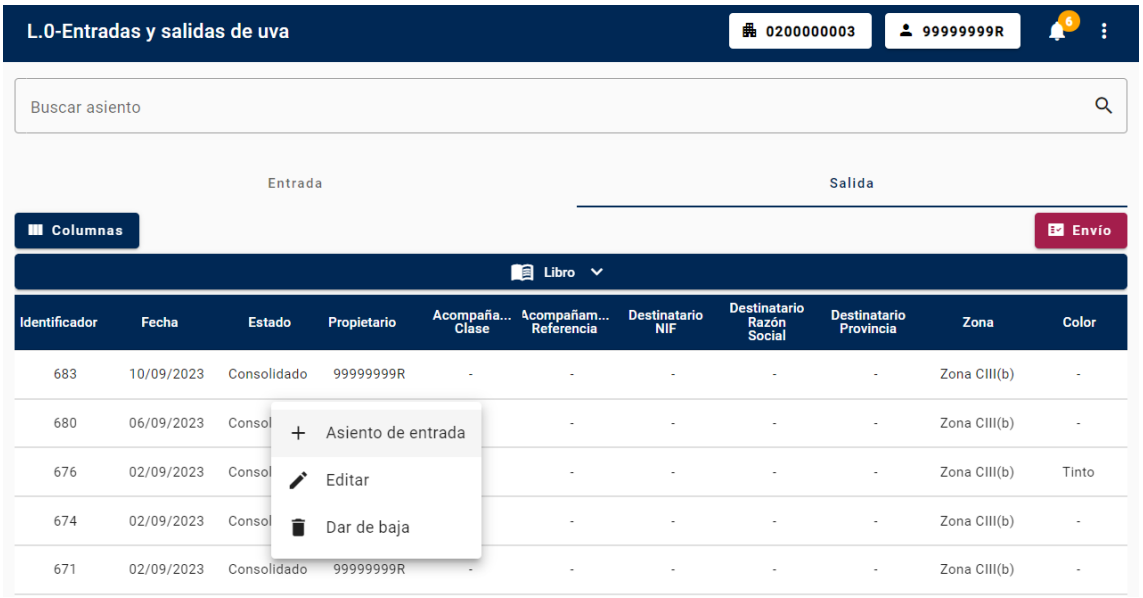

Finalmente, para aquellos libros que tengan **Cierre**, se procederá de forma análoga a la explicada desde el **botón dar de alta (+)**, para dar de alta los asientos específicos de cierre.

2.1.3 Modificación/Edición

La persona con permisos de *operador* podrá realizar acciones de edición de asientos.

La modificación o edición de los asientos se puede realizar desde el menú de acciones, desde el botón **Editar**, así como desde la vista de detalle del asiento en el botón de la parte superior derecha, accediendo al formulario de edición correspondiente.

2.1.4 Baja

La persona con permisos de *operador* podrá realizar acciones de baja (anulación) de asientos.

Los registros del panel de gestión se pueden dar de baja desde el menú de acciones de la vista de consulta, desde el botón **Dar de baja**, o accediendo al detalle del movimiento, donde se encuentra otro botón **Borrar** en la parte superior derecha. Para poder dar de baja los registros que se encuentren con un estado diferente de **Sin envío**, es necesario firmar digitalmente.

2.2 Registro de recipientes.

2.2.1 Introducción

Los primeros asientos que debe hacer un operador en GELIBO son los de los recipientes que tiene en su instalación. Estos recipientes se deben nombrar tal y como figuran identificados en la industria, de forma que se puedan asociar de forma inequívoca esos recipientes físicos con el Registro de recipientes de GELIBO. **Todos los recipientes asentados en GELIBO deben corresponder con recipientes reales de la instalación que sean susceptibles de contener en cualquier momento productos vitivinícolas.**

El Registro de recipientes se compone de 2 secciones: Recipientes y Registro:

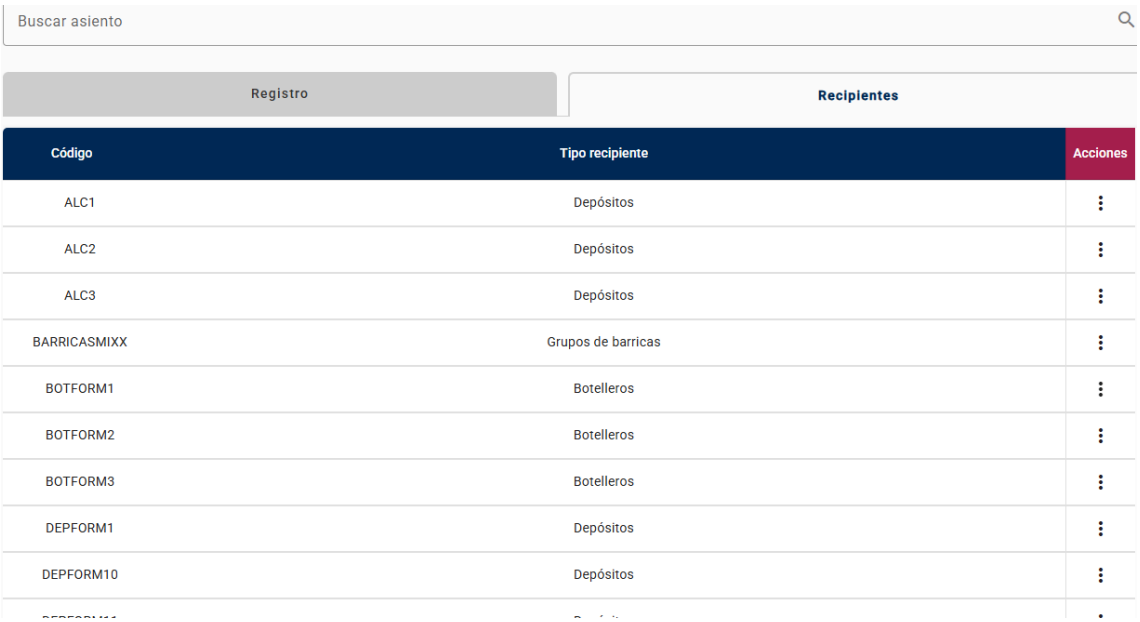

2.2.2 Pestaña de Recipientes

En esta pestaña es donde se dan de alta los recipientes existentes en la instalación. En ella únicamente se graba el código del recipiente y el tipo de recipiente.

En cuanto al código, sólo se permitirán letras mayúsculas (por defecto no se permite la escritura en letras minúsculas), números y puntos (.), no se permite que conste de espacios, guiones, tiles, caracteres especiales ni letras minúsculas, con objeto de evitar que en la misma instalación se pueda dar el caso de que haya un Deposito1, un DEPOSITO1, un DEP 1, un Dep-1, etc.

En cuanto al tipo de recipiente, hay 4 opciones:

- Depósito. Para los recipientes de gran capacidad de acero inoxidable, pero también de cualquier otro material que sirvan para la fermentación y también para el almacenamiento de los productos vitivinícolas. Cualquier recipiente cuya unidad sea superior a 600 litros se tiene que dar de alta como depósito. Por ejemplo, un fudre de 1000 litros es un depósito a efectos de GELIBO.
- Grupo de barricas. Para los recipientes de madera que se utilizan para envejecimiento del vino. Es importante indicar que se pueden agrupar barricas siempre que su volumen sea igual o inferior a 600 litros, según establece el Real Decreto 1363/2011, y que esta agrupación se puede hacer siempre que ese grupo de barricas esté claramente identificado y separado de los demás.
- Botellero. Para las botellas almacenadas en jaulones que almacenen vino embotellado, pero no etiquetado. A todos los efectos, este vino se considera vino a granel.
- Patio. Recipiente para almacenar únicamente orujos (se refiere al patio de la bodega).

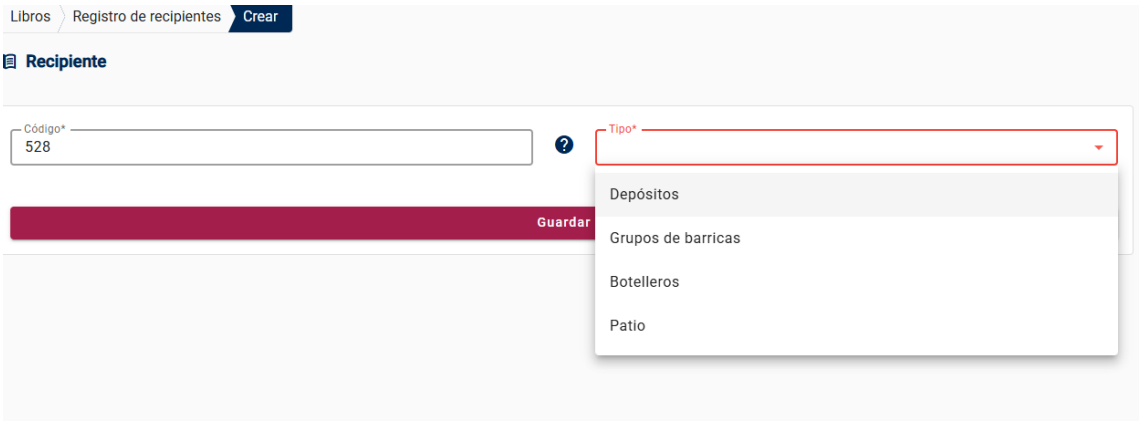

2.2.3 Pestaña de Registro

En esta pestaña es donde se dan de alta los recipientes disponibles para una campaña concreta en la instalación. Para que se puedan registrar recipientes en ella, previamente se debe haber grabado el recipiente en la pestaña Recipientes antes explicada. De esta forma, al pinchar en el botón **+** situado en la parte de abajo a la derecha, aparecerá el código en un listado:

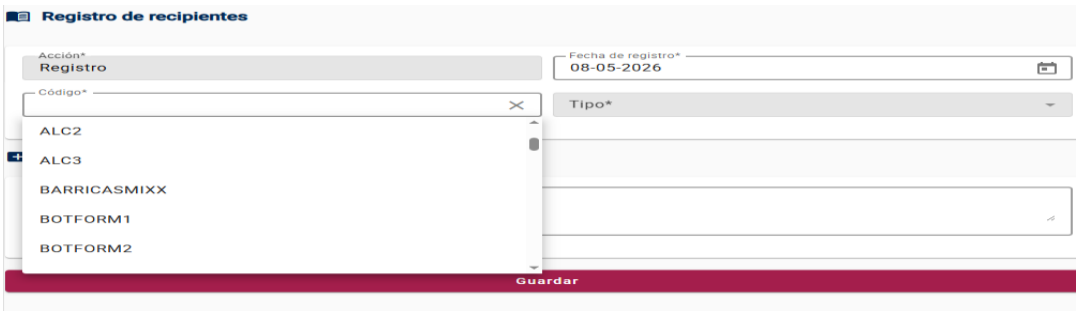

Seleccionando el código deseado se autocompleta el tipo de recipiente y es posible editar tanto el número de unidades como si es homogéneo en volumen (si el recipiente consta de más de 1 elemento) y su volumen nominal total. También es posible realizar observaciones.

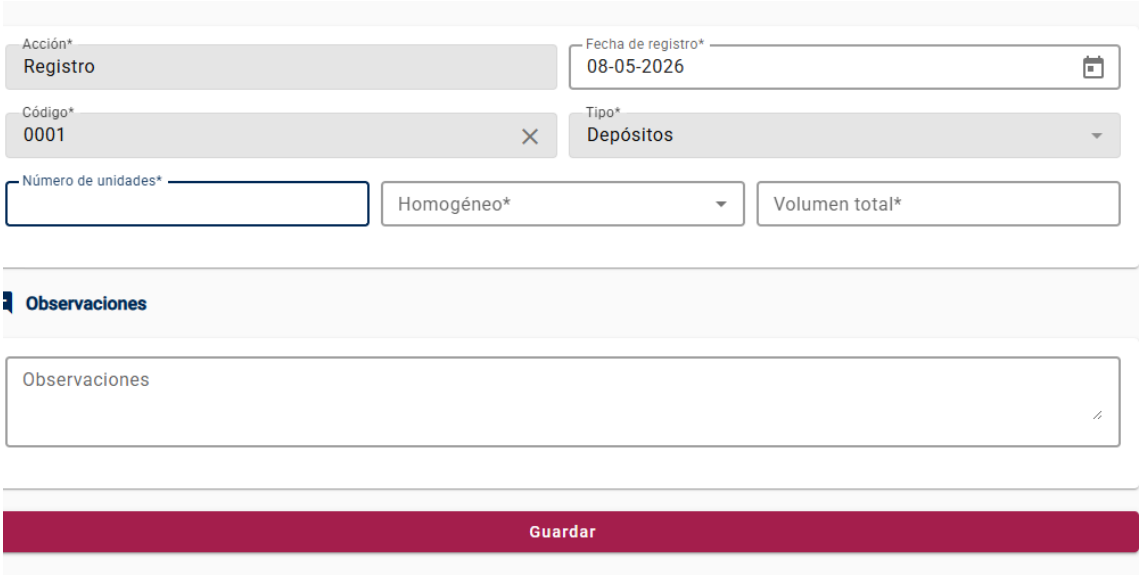

Indicar que existe la funcionalidad, especialmente pensada para los grupos de barricas, de modificar en cualquier momento su volumen total y número de unidades, para posibilitar la reagrupación de barricas conforme se van vaciando y volviendo a llenarse de vino.

También es posible realizar la baja de recipientes en cualquier momento en la pestaña Registro.

Los recipientes se trasladan automáticamente de una campaña a la siguiente. Para modificar las características de un recipiente que ha pasado de una campaña a otra se hará desde la pestaña de registro, en la que manteniendo el código de recipiente quedarán editables el resto de datos.

Para estos casos si lo que se desea es dar de baja el recipiente, se tendrá que solicitar al gestor de GELIBO.

2.3 Libro 0. Registro de entradas y salidas de uva.

En este libro de registro se anotarán las entradas de uva fresca de vinificación a la instalación. En cuanto a las salidas, podrán ser tanto a otra instalación, como salidas normales a los libros 1, 2, 3 ó 4 por molturación/estrujado de la uva o por utilizarse como materia prima cuando se realice una elaboración por el método de maceración carbónica, donde las uvas entran enteras a la cámara de maceración carbónica. Los asientos de salida de uva podrán estar formados por

"n" lotes de entrada de uva. Esas salidas de múltiples entradas de uva, lógicamente tendrá como destino el mismo libro y lote.

2.3.1 Entradas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de entrada**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que adquiere la uva, no al viticultor. En aquellas instalaciones que haya más de un operador que recoja uva, será necesario indicar quién es el propietario de cada entrada. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo automático autorrellenado por el programa una vez introducido el NIF.

No podrá darse de alta un "operador propietario de producto" que no disponga de código en REOVI. Por defecto, el NIF y el REOVI aparecerán autocompletados con los datos del operador titular de la instalación. **En caso de que sea uva de otro operador,** se borra el NIF que aparece por defecto gracias a la X que aparece a la derecha del campo NIF propietario, pudiendo así rellenar el dato correcto.

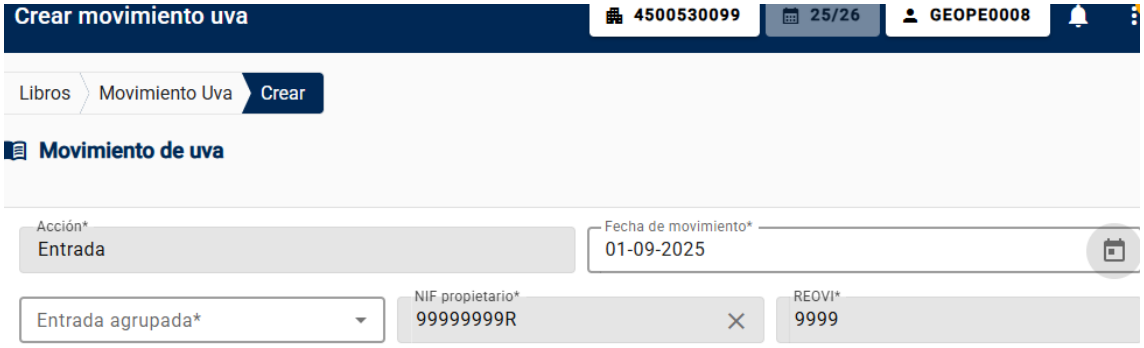

- **Entrada agrupada**. Campo obligatorio. Tendrá 2 opciones:

    - SI. Se marcará cuando se pretenda hacer un único asiento con múltiples partidas agrupadas por color de la uva (variedades blancas o variedades tintas) o bien agrupadas por una variedad concreta. **Las entradas agrupadas de uva engloban partidas que compartan la misma fecha de entrada, municipio de origen, lote, y color o variedad.**

Ejemplos:

- Entradas agrupadas por color: Hago 2 asientos con todas las entradas del día del municipio Consuegra, una con color banco y otra con color tinto.

- Entradas agrupadas por variedad: Hago 4 asientos con todas las entradas del día del municipio Madridejos. Una para la variedad Airén, otra para la variedad Tempranillo, otra para la variedad Garnacha tinta y la última para la variedad

Garnacha tintorera. En salidas, el libro de destino podrá ser cualquiera, pero teniendo en cuenta que en el libro 1 no es posible indicar la variedad.

- NO. Se marcará cuando se indiquen los viticultores y parcelas vitícolas concretas de origen de las que proviene la uva. Es posible indicar varias parcelas vitícolas en un mismo asiento de entrada de uva no agrupada, si bien deben ser del mismo viticultor y con las mismas características en cuanto a lote, variedad, graduación y aptitud ecológica. La cantidad indicada en ese asiento será el total de esas parcelas.

- **Documento de acompañamiento/nº de ticket**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
  - Clase: se deberá indicar con ayuda de un desplegable si se trata de documento de acompañamiento MVV, un ticket de pesada o un albarán.
  - Número de Referencia: se indicará del siguiente modo: Lo habitual son los tickets de pesada en la báscula de la bodega. En caso de entradas agrupadas de uva se anotará el listado de tickets, pudiendo indicar rangos siempre que los tickets tengan numeración consecutiva. Ejemplo: si se desea indicar que las partidas corresponden a los tickets 1,2,3,4,5,10,11,13,14,15,16,17,18,19 y 20, se permitirá poner en este campo: 1-5, 10-11, 13-20. Si fuese un transporte de uva que necesitase documento de acompañamiento por encontrarse la parcela a más de 70 kms de la bodega o bien ser un traslado entre 2 instalaciones ubicadas a más de 70 kms, o bien un albarán porque fuese un traslado entre 2 instalaciones, se utilizarán estas opciones, y se pondrán los números correspondientes.
- **Viticultor/a o expedidor/a**. Campo obligatorio cuando se haya marcado NO en el campo "Entrada agrupada". Se debe indicar el explotador vitícola de la parcela de origen de la uva. Se divide a su vez en 2 apartados:
  - NIF.
  - Nombre/razón social.
- **Parcela vitícola**. Se divide en 5 apartados:
  - Provincia. Campo obligatorio formado por 2 caracteres numéricos. La excepción a esta obligatoriedad se dará cuando se marque Albarán o Documento de acompañamiento en el campo Documento de acompañamiento/nº ticket.
  - Municipio. Campo obligatorio formado por 3 caracteres numéricos. La excepción a esta obligatoriedad se dará cuando se marque Albarán o Documento de acompañamiento en el campo Documento de acompañamiento/nº ticket.
  - Polígono (de Registro Vitícola). Campo obligatorio cuando se marque NO en el campo "Entrada agrupada". Formado por 3 caracteres numéricos.
  - Parcela (de Registro Vitícola). Campo obligatorio cuando se marque NO en el campo "Entrada agrupada". Formado por 5 caracteres numéricos.
  - Subparcela (de Registro Vitícola). Campo obligatorio cuando se marque NO en el campo "Entrada agrupada". Formado por un mínimo de 1 carácter alfanumérico y un máximo de 5 caracteres alfanuméricos. En el caso de parcelas que en Registro Vitícola no tengan subparcela, se rellenará con un cero (0).
- **Zona vitícola**. Campo obligatorio. Se rellenará automáticamente cuando se hayan indicado los 5 apartados del campo "Parcela vitícola" y ésta esté ubicada en el territorio de Castilla-La Mancha, o bien cuando se trate de una Entrada Agrupada de un municipio

de Castilla-La Mancha. En caso de no estar en ninguno de los casos anteriores, deberá rellenarse por el operador con ayuda de un listado de zonas vitícolas.

- **Lote**. Campo obligatorio de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la industria da a ese lote de uva.
- **Variedad de uva**. Campo cuya obligatoriedad está en función de lo que se haya indicado en el campo Entrada Agrupada:

    - Si se marcó NO en el campo "Entrada agrupada", es obligatorio.
    - Si se marcó SI en el campo "Entrada agrupada", es voluntario.

  Se rellenará utilizando uno de los valores del listado disponible. En aquellas parcelas vitícolas con más de 1 variedad en Registro Vitícola. Si se desea declarar de forma separada cada variedad, será necesario hacer asientos diferentes para la entrada de cada variedad.

- **Color**. Campo obligatorio cuando se haya marcado SI en "Entrada agrupada". Se rellenará con un desplegable eligiendo entre los valores "blanco" o "tinto". En el caso de que se haya rellenado el campo "Variedad de uva" este campo se rellenará automáticamente.
- **Cantidad (Kg)**. Campo obligatorio. Valor numérico sin decimales.
- **Grado alcohólico volumétrico potencial**. Campo obligatorio numérico que constará de 2 dígitos enteros y 2 decimales. Su unidad es %. En los casos en que se haya marcado SI en el campo "Entrada agrupada", el grado alcohólico volumétrico potencial será la media ponderada del grado alcohólico volumétrico potencial de las distintas partidas de uva de que consta la entrada agrupada. El segundo decimal se redondeará hacia arriba cuando el tercer decimal sea 5, 6, 7, 8 ó 9.

  Ejemplo de cálculo de media ponderada de grado de una entrada agrupada:

    - Partida 1: 6.500 kg con 10,9º
    - Partida 2: 9.550 kg con 11,2º
    - Partida 3: 10.127 kg con 12,35º
    - Partida 4: 1.500 kg con 12º
    - Partida 5: 18.140 kg con 11,40º
    - Cantidad total: 45.817 kg
    - Grado medio de la entrada agrupada:

$$((6.500\times10,9)+(9.500\times11,2)+(10.127\times12,35)+(1.500\times12)+(18.140\times11,4))/45.817=11,517$$

Se redondea a 11,52º

- **Ecológico**. Campo obligatorio. Se marcará SI cuando la uva cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando la uva no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.
- **Observaciones**. Campo opcional. El operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en el resto de campos del programa, o bien para hacer aquellas aclaraciones que estime oportunas.

2.3.2 Salidas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de salida**. Campo obligatorio.
- **Tipo de salida**. Campo obligatorio. Se indicará "Interna" si la uva se moltura y pasa como mosto y orujos a los libros 1, 2, 3 ó 4. Se debe tener en cuenta el caso excepcional de la entrada de uva a los libros 1, 2, 3 ó 4 como uva fresca, cuando dicha uva vaya a ser sometida a maceración carbónica. Se indicará "Externa" si la uva sale como uva fresca hacia otra instalación.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que moltura (Salida Interna) o expide (Salida Externa) la uva. Los datos aparecerán autocompletados con el usuario operador del asiento de la entrada, sin posibilidad de edición. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo automático en función del NIF introducido. Campo autocompletado por el programa una vez introducido el NIF.
- **Documento de acompañamiento**. Campo obligatorio sólo si se ha seleccionado la opción "Externa" en el campo "Tipo de salida". Se divide en 2 apartados:
    - Clase. Se rellenará con ayuda de un desplegable en el que habrá 2 opciones:
        - Documento de acompañamiento con código MVV.
        - Exento.
    - Número de Referencia. Obligatorio únicamente cuando en el apartado "Clase" se haya seleccionado "Documento de acompañamiento con código MVV". Se rellenará con el código del documento MVV.
- **Destinatario**. Campo obligatorio sólo si se ha seleccionado la opción "Externa" en el campo Tipo de salida. Se divide en 3 apartados:
    - NIF.
    - Nombre/razón social.
    - Provincia/País. En el caso de salidas de uva fresca hacia otras instalaciones ubicadas en España se indicará la provincia. En el caso de salidas de uva fresca hacia instalaciones ubicadas fuera de España se indicará el país de destino.

CASO ESPECIAL DESCARGADEROS DE UVA: Ciertas bodegas tienen centros de recogida de uva fresca (descargaderos), en los que adquieren la uva de los agricultores de una comarca para recopilarla. Dicha uva fresca es trasladada en camiones hacia la instalación donde se procesará. En estos casos, en "Tipo de Salida" se marcará "Externa", y en "Destinatario" normalmente se indicaría el mismo NIF que en "Operador propietario del producto", ya que no existe un cambio de propietario a consecuencia del traslado de la uva desde el descargadero a la bodega. También pudiera ocurrir que la uva se venda como uva fresca a otro operador, en cuyo caso, el campo "Destinatario" tendría un NIF diferente.

- **Producto vitivinícola**. Campo obligatorio. Se rellenará automáticamente con el producto vitivinícola **Uvas frescas**.
- **Color**. Campo obligatorio cuando no se haya rellenado el campo "Variedad de uva". Se rellenará con un listado eligiendo entre los valores "blanco" o "tinto". En el caso de que se haya rellenado el campo "Variedad de uva" este campo se rellenará automáticamente. En caso de que se mezclen uvas de distinto color en un mismo lote de salida de uva, el criterio para indicar el color queda a juicio del operador.
- **Cantidad (Kg)**. Campo obligatorio. Valor numérico sin decimales. La aplicación permite crear una única salida de uva a partir de múltiples entradas. El requisito que deben cumplir las entradas de uva para poder unirse en única salida es que tengan el mismo número de lote. Es importante tener en cuenta que se trata del **lote de elaboración** (elaboración conjunta en un mismo recipiente), no

de los lotes de las diferentes partidas de uva, que quedan bien definidos gracias a los tickets de entrada y/o documentos de acompañamiento.

- **Lote**. Campo obligatorio de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la bodega da a esa partida de uva en la salida. En caso de que en el asiento de salida, el operador decida renombrar el lote, dicho nuevo nombre se podrá reflejar en el campo Observaciones, pero **es obligatorio que en este campo Lote figure el mismo Lote que figure en el asiento de entrada del que provenga la salida, ya que de lo contrario se perdería la trazabilidad.**
- **Ecológico**. Campo obligatorio. Se marcará SI cuando la uva cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando la uva no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.
- **Grado alcohólico volumétrico potencial.** Campo obligatorio que constará de 2 dígitos enteros y 2 decimales. Su unidad es %. Cuando se trate de múltiples partidas de uva, será la media ponderada del grado de todas esas partidas, según lo explicado en la parte de Entradas.
- **Zona vitícola**. Campo obligatorio. Se indicará la zona vitícola mayoritaria de procedencia de la uva, que en los casos en que toda la uva se haya cosechado en Castilla-La Mancha, será la zona CIII(b).
- **Zonas vitícolas múltiples**. Campo obligatorio. En aquellos asientos que engloben uva de 2 ó más zonas vitícolas, se marcará SI. En los que contengan uva de una sola zona vitícola, se marcará NO.

- **Variedad de uva.** Campo obligatorio. Se deberá rellenar este campo cuando la uva se vaya a destinar a la elaboración de un vino con indicación de la variedad. Se rellenará con ayuda de un listado de variedades. Se divide en 2 apartados:
    - Nombre. Podrá ser múltiple en el caso de que la salida en cuestión incluya varias variedades.
    - Porcentaje. Sirve para especificar el porcentaje sobre la cantidad total de cada variedad.

- **Aptitud**. Campo obligatorio sólo si se ha seleccionado en "Tipo de Salida" la opción "Externa". En dicho caso se rellenará con ayuda de un listado que tendrá las siguientes opciones:
    - Elaboración de productos vitivinícolas con DOP.
    - Elaboración de productos vitivinícolas con IGP.
    - Elaboración de productos vitivinícolas sin indicación geográfica.
    - Otros productos distintos del vino. Se empleará para aquellas partidas de uva procedentes de parcelas ilegales de viña, o bien de parcelas que hayan superado los rendimientos máximos permitidos en España para que el destino final del producto sea vino. El operador deberá indicar en Observaciones si esas uvas son aptas para mosto, vinagre, alcohol de uso alimentario, alcohol de uso industrial, etc.
- **Destino**. Campo obligatorio que se rellenará con ayuda de un listado. Cuando en "Tipo de salida" se haya seleccionado "Interna", habrá que indicar el libro de registro de movimiento de vinos al que vaya dirigido el producto.
- **Observaciones**. Campo opcional. En este campo el operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en los campos establecidos en el programa, o bien para hacer aquellas aclaraciones que estime oportunas.

2.3.3 Procedimiento de Alta de asientos

Los usuarios con permisos de *operador* serán aquellos que puedan llevar a cabo las operaciones de alta de registros.

Alta asiento entrada

Los asientos de entrada de uva se generarán siempre desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta**. El operador cumplimentará el formulario habilitado y dará de alta un movimiento de entrada.

Alta asiento de salida

Para poder **crear un asiento de salida**, el operador deberá de seleccionar el asiento de entrada al que le quiere dar salida, y, desde el **menú de acciones**, en el botón **+ Asiento de salida** abrirá el formulario para la creación de un asiento de salida, de tal forma que se arrastrarán los datos del asiento de entrada necesarios en el asiento de salida que se va a dar de alta. *Nota: Los datos que se arrastren del asiento de entrada al asiento de salida dependerán del tipo de salida seleccionada en L.0.*

Alta asiento de salida con selección múltiple

Desde la vista de consulta **L.0-Entradas y salidas de uva**, en el botón **Selección múltiple**, se accede a un diálogo que permite seleccionar varios movimientos de entrada filtrados por lote, el cual habilita un formulario de alta de movimientos de salida con los datos arrastrados correspondiente a los movimientos de entrada seleccionados, los cuáles vienen calculados en base a los datos de las diferentes entradas seleccionadas. Por tanto, esta acción es muy útil para que los operadores agrupen en un solo asiento de salida todas aquellas partidas de uva, cuyo mosto se va a fermentar o azufrar en el mismo depósito.

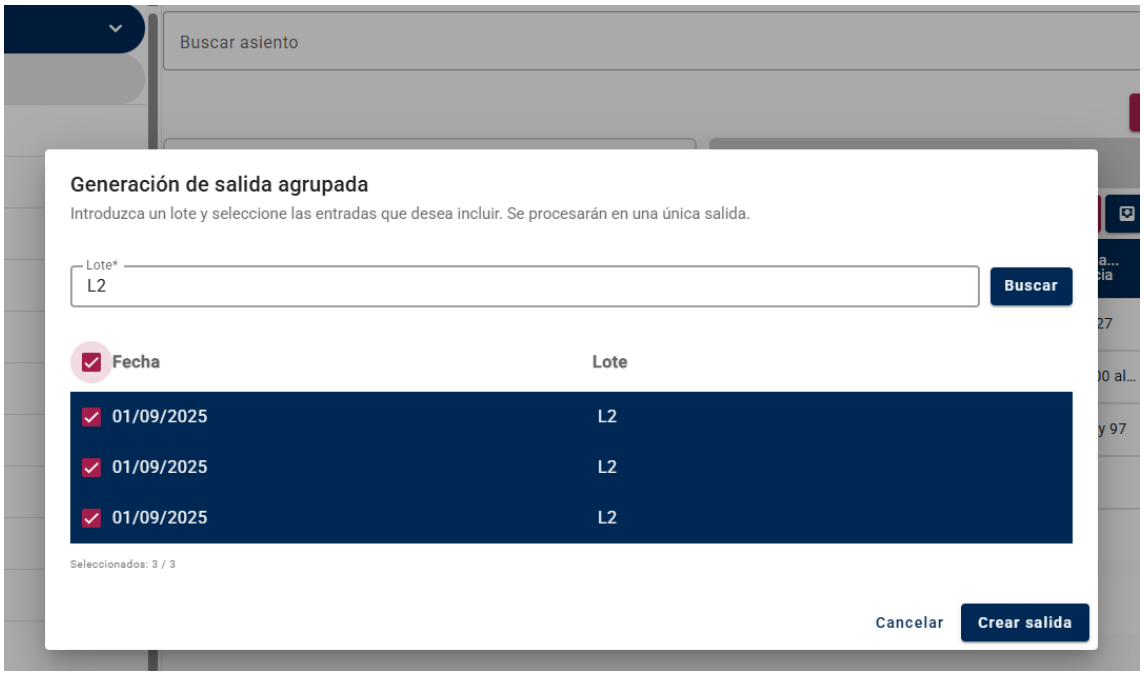

2.4 Libros 1, 2, 3 y 4. Registro de movimiento de vinos (libros de granel).

En estos libros de registro se anotarán los movimientos de entrada y salida de los siguientes productos:

- Vinos, vinos de licor, vinos espumosos, vinos de aguja, vinos de uvas pasificadas y vinos de uvas sobremaduradas.
- Vinos desalcoholizados y parcialmente desalcoholizados, incluyendo vinos espumosos desalcoholizados, vinos espumosos parcialmente desalcoholizados, vinos de aguja desalcoholizados y vinos de aguja parcialmente desalcoholizados. A partir del 19-septiembre 2.027, los vinos desalcoholizados y parcialmente desalcoholizados cambian de denominación a vino sin alcohol, vino sin alcohol 0,0% y vino reducido en alcohol, según lo establecido en el Reglamento (UE) 2026/471 del Parlamento y del Consejo.
- Vinos alcoholizados.
- Mostos de uva fresca apagados con alcohol.
- Mostos y vinos que tras la primera o segunda fermentación alcohólica darán lugar a vinos, vinos espumosos, vinos de aguja, vinos de uvas pasificadas, vinos de uvas sobremaduradas o mostos parcialmente fermentados, así como los orujos obtenidos durante el estrujado de la uva (vinificación en blanco), o tras el prensado de la pasta (vinificación en tinto).
- Lías resultantes de los procesos de fermentación.
- Piquetas.
- Mostos parcialmente fermentados.
- Mostos de uva destinados a concentración.
- Mostos de uva concentrados.
- Mostos de uva concentrados rectificados.
- Uvas frescas (sólo aquellas que se sometan a maceración carbónica).

2.4.1 Entradas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de entrada**. Se refiere a la fecha en la que tuvo lugar el hecho anotable (estrujado de la uva, entrada de una cisterna, trasiego, adición de tartárico, etc.) Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo autocompletado en función del NIF introducido.

    No podrá darse de alta un “Operador propietario de producto” que no disponga de código REOVI.

- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el movimiento de entrada que se trate. Hay que tener en cuenta que dependiendo del tipo de movimiento que se tenga que anotar se activará la entrada de unos u otros productos. (Ejemplo: en una Entrada por Prensado de orujos se activarán los productos vino y orujos, para asentar la entrada del vino de prensada y de los orujos agotados).
- **Documento de acompañamiento**. Este campo sólo será obligatorio cuando en “Tipo de movimiento” se haya elegido la opción **A-Entrada de productos desde otra instalación**. Se divide en 2 apartados:

  - Clase: Se rellenará con ayuda de un desplegable que tendrá las siguientes opciones disponibles: EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento
  - Nº Referencia. No es obligatorio rellenarlo si se selecciona Exento en Clase. En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV, el número de albarán o Documento de acompañamiento simplificado.
- **Expedidor**. Se refiere al operador que expidió el producto desde otra instalación, por lo que sólo será obligatorio cuando en "Tipo de movimiento" se haya elegido la opción **A-Entrada de productos desde otra instalación**. Se divide en 3 apartados:
  - NIF. Campo obligatorio.
  - Razón social. Campo obligatorio. Nombre o razón social del expedidor.
  - Provincia/País. En el caso de entradas desde otras instalaciones ubicadas en España se indicará la provincia. En el caso de entradas desde otras instalaciones ubicadas fuera de España se indicará el país de procedencia donde se ubique dicha instalación.
  - NIF terceros. Campo opcional que se refiere al NIF de un tercero en caso de que el producto haya sido adquirido de un tercero distinto al expedidor.
  - Razón social terceros. Campo opcional que se refiere al nombre/razón social del tercero, será obligatorio en el caso de que se haya rellenado el campo NIF terceros.
- **Zona vitícola**. Campo obligatorio. Se rellenará con ayuda de un listado.
- **Zonas vitícolas múltiples**. Campo obligatorio para los libros 1 y 2. En los libros 3 y 4 no existirá. En aquellos asientos de productos que tengan uva de 2 o más zonas vitícolas se marcará SI. En los que tengan uva de una sola zona vitícola se marcará NO.
- **Identificador de producto**. Campo obligatorio que admite indicar 1 producto y 1 o 2 subproductos, con objeto de que el producto y todos los posibles subproductos asociados a un mismo movimiento queden anotados en el mismo asiento. Ejemplos:

  - Ejemplo 1: se desea anotar la entrada de mosto proveniente de otra instalación. En la entrada a los libros 1, 2, 3 o 4 se anotará el producto "mosto de uva".
  - Ejemplo 2: se desea anotar la entrada de los productos/subproductos resultantes del estrujado de un lote de uva que se recogió en la propia instalación. En los libros de registro 1, 2, 3 ó 4 se deberán anotar en el mismo asiento tanto el mosto de uva como los orujos resultantes, en su caso.
  - Ejemplo 3: se desea anotar la entrada de los productos/subproductos resultantes de una fermentación en presencia de orujos. En los libros de registro 1, 2, 3 ó 4 se deberán anotar en el mismo asiento el vino, las lías y los orujos.

Se divide en 5 apartados (todos obligatorios excepto lo indicado en color):

  - Categoría: Se selecciona con ayuda de un listado.
  - Color: Es obligatorio excepto cuando en el apartado "Categoría" se haya seleccionado mosto de uva concentrado rectificado, orujos, lías o piquetas. Se selecciona con ayuda de un listado.
  - Calidad: Se autocompleta por el programa en función del libro de registro donde se esté realizando la anotación.
  - Cantidad: Las unidades serán litros, excepto en el caso de las uvas frescas, los orujos y las lías, que se expresarán en kilos.
  - Ecológico: Campo obligatorio. Se marcará SI cuando el producto cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando el producto no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.

- **Graduación/densidad**. Este campo se divide en 2 apartados:
    - Grado alcohólico volumétrico adquirido/potencial. Campo obligatorio que constará de 2 dígitos enteros y 2 decimales. Su unidad es %.
    - Densidad. Campo que será obligatorio únicamente para los siguientes productos: mosto de uva, mosto de uva concentrado y mosto de uva concentrado rectificado. Las unidades serán en gramos/centímetro cúbico (gr/cm3). Campo numérico con cuatro decimales.
- **Variedad**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de que se trate.

    - Libro 1: No se puede rellenar
    - Libro 2: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Añada"
    - Libro 3: Opcional
    - Libro 4: Opcional

- **Añada**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de que se trate. En caso de anotarse se indicará el año completo, por ejemplo 2023.
    - Libro 1: No se puede rellenar
    - Libro 2: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Variedad"
    - Libro 3: Opcional
    - Libro 4: Opcional.
- **Otras menciones**. Campo opcional. Sirve para indicar menciones facultativas de conformidad con el artículo 120 del Reglamento 1308/2013 distintas a variedad y añada. Ejemplo: términos tradicionales que indiquen el método de elaboración o envejecimiento, o términos que indiquen el contenido en azúcar.
- **Tipo de elaboración**. Campo que sólo es obligatorio cuando se esté anotando la entrada un producto incluido en alguna de las categorías de vino espumoso.

- **Tipo de recipiente**. Campo autocompletado por la aplicación en función del código de recipiente que se haya indicado.

- **Código de recipiente**. Campo obligatorio en el que se indicará el depósito, barrica/grupo de barricas, o jaulón/botellero en el que ha entrado el producto o subproducto objeto de la anotación. Dicho recipiente debe estar dado de alta en la "Tabla maestra de recipientes". Para el almacenamiento de los orujos hasta su salida de la instalación, todas las instalaciones tendrán un recipiente creado de oficio, cuyo nombre es "Patio", y que sólo podrá albergar orujos.
- **Lote**. Campo obligatorio de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la industria da a ese lote en la entrada.

- **Orujos**. Campo cuya obligatoriedad depende del tipo de movimiento seleccionado. Hace referencia a si el movimiento presenta un subproducto de este tipo. Se divide en los campos:
    - Recipiente
    - Cantidad
    - Graduación potencial
    - IUS. Se rellenará automáticamente
- **Lías**. Campo cuya obligatoriedad depende del tipo de movimiento seleccionado. Hace referencia a si el movimiento presenta un subproducto de este tipo. Se divide en los campos:

  - Recipiente
  - Cantidad
  - Graduación potencial
  - IUS. Se rellenará automáticamente
- **Observaciones**. Campo opcional. En este campo el operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en los campos establecidos en el programa, o bien para hacer aclaraciones que estime oportunas.

2.4.2 Salidas

- **Fecha de** salida. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que posee o expide el producto o subproducto. Se divide en 2 apartados:
  - NIF: Campo obligatorio.
  - REOVI: Campo autocompletado por el programa una vez introducido el NIF.

  No podrá darse de alta un "operador propietario de producto" que no disponga de código en REOVI.

- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el movimiento de salida que se trate. Hay que tener en cuenta que dependiendo del tipo de movimiento elegido así se activará la entrada de unos u otros productos.
- **Libro de destino**. Campo obligatorio únicamente en caso de que el producto/subproducto cambie de libro de registro. **Documento de acompañamiento**. Este campo sólo será obligatorio cuando el producto salga de la instalación. Se divide en 2 apartados:
  - Clase: Se rellenará con ayuda de un listado que tendrá las siguientes opciones disponibles: EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento.
  - Nº Referencia. No es obligatorio rellenarlo si se selecciona Exento en Clase. En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV o el número de albarán o D.A.S. correspondiente.
- **Destinatario**. Este campo sólo será obligatorio cuando el producto salga de la instalación. Se divide en 3 apartados:
  - NIF.
  - Nombre/razón social.
  - Provincia/País. En el caso de salidas de productos con destino España se indicará la provincia donde se ubica la instalación de destino. En el caso de salidas con destino fuera de España se indicará el país donde se ubica la instalación de destino.
- **Zona vitícola**. Campo obligatorio. Se rellenará con ayuda de un desplegable. El campo será autocompletado en función del valor de este campo del asiento de entrada seleccionado.**Zonas vitícolas múltiples**. Campo obligatorio para los libros 1 y 2. En los libros 3 y 4 no existirá. En aquellos asientos de productos que contengan uva de 2 o más zonas vitícolas se marcará SI. En los que contengan productos que tengan uva de una sola zona vitícola se marcará NO. **Identificador de producto**. Se divide en 5 apartados (todos los campos son obligatorios con la excepción hecha para el color):
  - Categoría: A seleccionar de un listado.
  - Color: Obligatorio, salvo para el mosto de uva concentrado rectificado, los orujos, las lías y las piquetas.

- Calidad: Se autogenera por el programa en función del libro de registro donde se realice la anotación.
- Cantidad: Las unidades serán litros, excepto en el caso de las uvas frescas, los orujos y las lías, que se expresarán en kilos.
- Ecológico: Campo obligatorio. Se marcará SI cuando el producto cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando el producto no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.

- **Graduación/densidad**. Este campo se divide en 2 apartados:
  - Grado alcohólico volumétrico adquirido/potencial. Campo obligatorio que constará de 2 dígitos enteros y 2 decimales. Su unidad es %. Se permite retocar el grado cuando el producto salga a embotellado o cuando se expida.
  - Densidad. Obligatorio únicamente para los siguientes productos: mosto de uva, mosto de uva concentrado y mosto de uva concentrado rectificado. Las unidades serán gramos/centímetro cúbico (gr/cm3). Campo numérico con cuatro decimales.
- **Variedad**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de que se trate. En caso de tener que anotarse se hará con ayuda de un desplegable. Es un campo múltiple, y, por tanto se pueden seleccionar varias variedades con su porcentaje correspondiente. Por defecto, el sistema traerá el dato de la variedad del asiento de entrada seleccionado previamente, en el caso de que el tipo de movimiento arrastre este valor. El porcentaje máximo permitido con la suma de todas las variedades de del 100%.
  - Libro 1: No se puede rellenar
  - Libro 2: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo “Añada”
  - Libro 3: Opcional
  - Libro 4: Opcional

- **Añada**. Este campo se divide en dos apartados: * Nombre: En caso de anotarse se hará con ayuda de un listado de variedades. * Porcentaje: Obligatorio para cada variedad indicada. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de registro en que estemos anotando. En caso de anotarse se indicará el año completo, por ejemplo 2023.
  - Libro 1: No se puede rellenar
  - Libro 2: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo “Variedad”
  - Libro 3: Opcional
  - Libro 4: Opcional
- **Otras menciones**. Campo opcional. Sirve para indicar menciones facultativas de conformidad con el artículo 120 del Reglamento 1308/2013 distintas a variedad y añada. Ejemplo: términos tradicionales que indiquen el método de elaboración o envejecimiento, o términos que indiquen el contenido en azúcar.
- **Código de recipiente**. Campo obligatorio en el que se indicará el depósito, barrica/ grupo de barricas, o jaulón/botellero del que ha salido el producto o subproducto objeto de la anotación. Dicho recipiente debe estar dado de alta en la Tabla maestra de recipientes para que se pueda anotar. Para el almacenamiento de los orujos hasta su salida de la instalación, todas las instalaciones tendrán un recipiente creado de oficio, cuyo nombre es “Patio”, y que sólo podrá albergar orujos.

- **Tipo de recipiente**. Campo autocompletado por la aplicación en función del código de recipiente que se haya indicado.

- **Lote**. Campo de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la industria da a ese lote en la salida del libro de registro. s obligatorio salvo en el caso de subproductos que no darán lugar a ningún producto vitivinícola. Por tanto, es obligatorio en entradas de orujos que posteriormente se prensan para obtener vino de prensada. En caso de que en el asiento de salida el operador decida renombrar el lote, dicho nuevo nombre se podrá reflejar en el campo Observaciones, pero **es obligatorio que en este campo Lote figure el mismo Lote que figure en el asiento de entrada del que provenga la salida, ya que de lo contrario se perdería la trazabilidad.**

- **Observaciones**. Campo opcional. En este campo el operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en los campos establecidos en el programa, o bien para hacer aclaraciones que estime oportunas.

2.4.3 Cierre

Los criterios para rellenar cada uno de los campos del cierre son los mismos que los explicados para los campos análogos de entradas y salidas.

- **Fecha de cierre**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
  - NIF.
  - REOVI.
- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el tipo de asiento de que se trate. Únicamente estarán disponibles los movimientos CF, CA, CB, CC, CD y CE.
- **Identificación del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados:
  - Categoría.
  - Color.
  - Calidad.
  - Cantidad.
- **Observaciones**. Campo opcional de escritura libre.

Para el cálculo del cierre se utilizará la siguiente fórmula:

CF=CA+CB-CC-CD-CE, siendo:

CF: Balance. Existencias finales por propietario, categoría de producto vitivinícola y color.

CA: Sumatorio de existencias iniciales por propietario, categoría de producto vitivinícola y color.

CB: Sumatorio de entradas netas totales por propietario, categoría de producto vitivinícola y color.

CC: Sumatorio de salidas totales por propietario, categoría de producto vitivinícola y color.

CD: Pérdidas. Este asiento será como máximo del 3% de las entradas netas de campaña por cada libro de movimiento de vinos (1, 2, 3 y 4) y propietario. Las entradas netas se calculan como un balance entre distintos tipos de movimiento, algunos de los cuales suman y otros restan según se detalla a continuación:

-Suman:

* Existencias iniciales después del cierre.

* Productos procedentes del estrujado/despalillado de la uva.

* Entrada desde otro libro.

* Entrada de producto desde otra instalación.

* Cambio de titularidad en la misma instalación. Este sumando se multiplica por el factor n/365, siendo n el número de días que transcurren entre la fecha del apunte tipo L y el 31 de julio siguiente a dicha fecha.

Ejemplo: Cambio de titularidad con fecha 31 de agosto. El número de días en este caso serían 335, por lo que el factor n/365 sería 335/365=0,9178. Este factor es por el que habría que multiplicar por el volumen de producto que ha cambiado de titularidad.

-Restan:

* Movimiento a otro libro.

* Descalificación.

* Cambio de titularidad en la misma instalación. Este sumando se multiplica por el factor m/365, siendo m el número de días que transcurren entre el 1 de agosto y la fecha en que tiene lugar el cambio de titularidad. Siguiendo con el ejemplo anterior, se produce un cambio de titularidad con fecha 31 de agosto. El número de días en este caso serían 30, por lo que el factor m/365 sería 30/365=0,0822. Este factor es el que habría que multiplicar por el volumen de producto que ha cambiado de titularidad.

* Además, de cara al cómputo correcto de las Pérdidas, y con objeto de no exceder el 3% máximo que marca la orden autonómica, también deben ser tenidas en cuentas las salidas que se hayan producido con el tipo de movimiento “Ajuste a la cuenta de Pérdidas”. Dentro de este movimiento se incluirán las pérdidas normales por manipulaciones que se produzcan durante la campaña, incluidas las pérdidas por manipulación al embotellar.

CE: Volumen de mermas por accidentes. Este asiento sólo podrá utilizarse cuando durante el transcurso de la manipulación de un producto hayan sucedido uno o varios accidentes o averías que hayan dado lugar a la pérdida total o parcial de producto. La forma de ir haciendo durante la campaña los ajustes por mermas accidentales, de forma que este asiento CE del cierre se vaya alimentando durante toda la campaña es la siguiente: Si durante un trasiego o una manipulación realizada a cualquier producto vitivinícola sucede un accidente por avería, rotura, etc., que hace que se pierda una cantidad importante de producto, dicha pérdida accidental se anotará en como salida tipo AX-Ajuste a la cuenta de accidentes. Se recuerda que estos accidentes deben ser comunicados a la Delegación Provincial de Agricultura en un plazo de 48 horas desde que ocurra dicho accidente.

2.4.4 Alta

Los usuarios con permisos de *operador* serán aquellos que puedan llevar a cabo las operaciones de alta de registros.

Alta de asiento de entrada

Mediante el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** se accede al formulario de alta de cada uno. Para el alta se deberán cumplimentar los datos correspondientes a cada tipo de registro. El registro dado de alta desde el botón, siempre será un movimiento de entrada. Este tipo de entradas únicamente tendrán el tipo de movimiento: **A-Entrada de producto desde otra instalación** o **AQ-Existencias iniciales después de cierre**, habilitados por el sistema.

Los asientos de entrada de los libros del 1 al 4, también se pueden realizar desde el menú de acciones de los movimientos de salida del **L.0-Entradas y salidas de uva**, en la sección **+ Asiento de entrada**, en este caso el sistema solo permitirá los tipos de movimientos: **AB-Productos procedentes del estrujado/despalillado de la uva** o **Maceración carbónica**. A su vez, se podrán dar de alta desde el menú de acciones del mismo libro que nos encontramos, en la sección de salida, si el tipo de movimiento del asiento lo permite. Desde esta sección se accederá al formulario de alta del asiento de entrada, el cual vendrá completado con los datos arrastrados correspondiente al asiento de salida seleccionado.

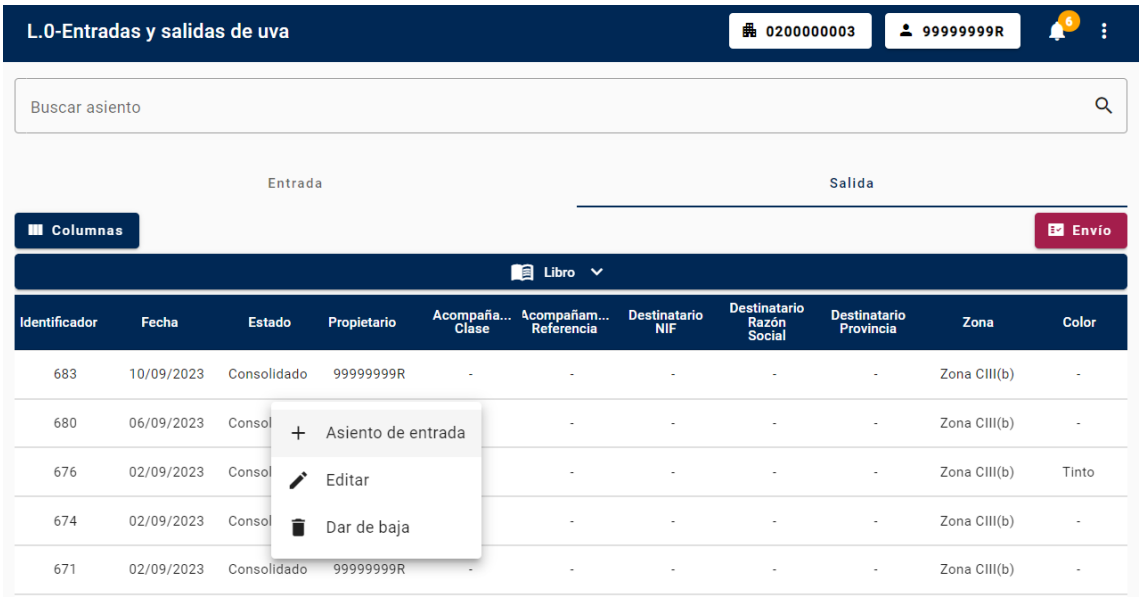

*NOTA 1: En el caso de la elaboración de vino tinto con maceración normal (no carbónica) en presencia de los hollejos, la pasta (mosto con hollejos) que pasa a los depósitos desde las tolvas de descarga, se considera **"mosto de uva"**.*

NOTA 2: Desde el menú de acciones, en la sección de salida, también existe un botón + Manipulación, que se habilitará en caso de que el tipo de movimiento sea AS-A manipulaciones, y que redirigirá al formulario de alta del registro de manipulación.

Alta de asiento de salida

Para dar de alta un asiento de salida, se accederá desde el menú de acciones, en la sección **Entrada**, pulsando sobre el botón **+ Asiento de salida**. Desde esta sección se accederá al formulario de alta de asiento de salida, el cual vendrá completado con los datos arrastrados correspondiente al asiento de entrada seleccionado. Los tipos de movimientos que el sistema habilita dependerá del producto vitivinícola que tenga el asiento de entrada que se ha seleccionado.

NOTA: Desde el menú de acciones, en la sección entrada, también existe un botón + Manipulación, que redirigirá al formulario de alta del registro de manipulación, en este caso, el tipo de movimiento en el asiento de entrada no influye. Sirve para asentar Manipulaciones de lote, es decir, que no implican salidas ni entradas en los libros de graneles.

4.3 Alta de asiento de cierre

Finalmente, para dar de alta un asiento de cierre, se podrá proceder desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** una vez seleccionada en la parte superior de la tabla la sección **Cierre**.2.6 Libro 5. Registro de movimiento de vinos embotellados y etiquetados de otras IGP/DOP.

En este libro de registro se anotarán las entradas y salidas de los vinos embotellados y etiquetados que lleguen a la instalación o se expidan desde la misma, cuando en la etiqueta figure el nombre de una IGP o una DOP distinta de aquella o aquellas para las cuales dicha instalación tenga libros de registro de vinos embotellados y etiquetados (Libros 8 y 9). De este modo, y para aclarar qué entradas y salidas se deben anotar en este libro de registro se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Vinos sin I.G. embotellados y etiquetados. Se anotarán en el Libro 6-Movimiento de vinos embotellados y etiquetados sin I.G.
- Vinos varietales sin I.G. embotellados y etiquetados. Se anotarán en el Libro 7-Movimiento de vinos varietales embotellados y etiquetados.
- Vinos embotellados y etiquetados de la IGP Vino de la Tierra de Castilla. Se anotarán en el Libro 8-Movimiento de vinos embotellados y etiquetados con IGP Vino de la Tierra de Castilla cuando la instalación disponga de ese libro de registro.
- Vinos embotellados y etiquetados de una IGP distinta a Vino de la Tierra Castilla cuando la instalación no disponga del Libro 8. Se anotarán en este Libro 5-Movimiento de vinos embotellados y etiquetados de otras IGP/DOP.
- Vinos embotellados y etiquetados de una DOP de Castilla-La Mancha de la que no cuente la instalación con el Libro 9 correspondiente. Se anotarán en el Libro 9-Movimiento de vinos embotellados y etiquetados con la DOP correspondiente.
- Vinos embotellados y etiquetados de una DOP de Castilla-La Mancha o de fuera de Castilla-La Mancha de la que la instalación no cuente con el Libro 9 correspondiente. Se anotarán en este Libro 5-Movimiento de vinos embotellados y etiquetados de otras IGP/DOP.

Además, según el art. 14.2 del Reglamento 2018/274, todos aquellos vinos con IGP o DOP que se adquieran embotellados y etiquetados podrán registrarse en el mismo libro de registro, a condición de que las entradas y salidas de cada uno de los vinos con IGP o DOP aparezcan por separado. Por tanto, cuando en una instalación entren vinos de 2 ó más IGP/DOP de las que no cuente con los Libros 8/9 correspondientes, no será necesario tener más de un Libro 5-Movimiento de vinos embotellados de otras IGP/DOP, sino que podrán anotarse todos en dicho Libro 5, siempre y cuando se pueda diferenciar claramente cada vino con IGP/DOP de los otros vinos con IGP/DOP.

Es necesario indicar que todas las entradas y salidas se consideran realizadas a y desde el almacén de producto terminado de la instalación, por lo que no es necesario reflejarlo en los libros.

2.6.1 Entradas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de entrada**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario del producto**. Se refiere al operador que adquiere el producto. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo autorrellenado por el programa una vez introducido el NIF.

No podrá darse de alta un "operador propietario de producto" que no disponga de código en REOVI.

- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un desplegable el movimiento de entrada que se trate.
- **Documento de acompañamiento**. Se divide en 2 apartados:
    - Clase: Campo obligatorio. Se rellenará con ayuda de un listado que tendrá una serie de opciones de documentos posibles, incluyendo la opción "Exento". Estas opciones serán EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento.
    - Nº Referencia. Obligatorio, excepto cuando se haya seleccionado en el apartado "Clase" la opción "Exento". En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV o el número de albarán o D.A.S. correspondiente.
- **Expedidor**. Se refiere al operador que expidió el producto desde otra instalación. Campo obligatorio. Se divide en 3 apartados:
    - NIF.
    - Nombre/razón social.
    - Provincia/País. En el caso de entradas desde otras instalaciones ubicadas en España se indicará la provincia donde se ubica la instalación de origen. En el caso de entradas desde otras instalaciones ubicadas fuera de España se indicará el país donde se ubica la instalación de procedencia.

- **Identificador del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados:
    - Categoría. Se rellenará con ayuda de un listado.
    - Color. Se rellenará con ayuda de un listado.
    - Calidad. Se seleccionará una opción entre IGP o DOP.
    - Cantidad. Campo autocalculado.

- **Nombre DOP/IGP**. Campo obligatorio. Se rellenará con el nombre completo de la DOP/IGP que se trate.
- **Marca comercial**. Campo obligatorio.
- **Nº de botellas o envases**. Campo obligatorio.
- **Capacidad unitaria del envase en litros**. Campo obligatorio. Numérico con 2 decimales.
- **Lote**. Campo obligatorio.
- **Observaciones**. Campo opcional. En este campo el operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en los campos establecidos en el programa, o bien para hacer aclaraciones que estime necesarias.

2.6.2 Salidas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de salida**. Campo obligatorio. En aplicación del artículo 20.5 del Reglamento 2018/274, las salidas de menos de 100 litros de producto embotellado del mismo lote en envases de máximo 10 litros que se produzcan durante un mes podrán anotarse como un total mensual. A efectos prácticos, esta anotación (total mensual), sólo estará habilitada en la aplicación para realizarse el último día hábil del mes correspondiente.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que expide el producto. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo autocompletado por el programa una vez introducido el NIF.
- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el movimiento de salida que se trate. Hay que tener en cuenta que dependiendo del tipo de movimiento elegido así se activará la entrada de unos u otros productos.
- **Documento de acompañamiento**. Se divide en 2 apartados:
    - Clase: Campo obligatorio. Se rellenará con ayuda de un listado que tendrá una serie de opciones de documentos posibles, incluyendo la opción "Exento". Estas opciones son EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento.
    - N.º Referencia. Obligatorio, excepto cuando se haya seleccionado en el apartado "Clase" la opción "Exento". En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV o el número de albarán o D.A.S. correspondiente.
- **Destinatario**. Campo obligatorio. Se divide en 3 apartados:
    - NIF.
    - Nombre/razón social.
    - Provincia/País. En el caso de salidas de productos con destino España se indicará la provincia donde se ubica la instalación de destino. En el caso de salidas con destino fuera de España se indicará el país de la instalación de destino.

- **Identificador del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados:
    - Categoría. Se rellenará con ayuda de un listado.
    - Color. Se rellenará con ayuda de un listado.
    - Calidad. Se seleccionará una opción entre IGP o DOP.
    - Cantidad. Campo autocalculado.

- **Nombre DOP/IGP**. Campo obligatorio. Se rellenará con el nombre completo de la DOP/IGP que se trate.
- **Lote**. Campo obligatorio de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la industria da a ese lote en la salida. En caso de que en el asiento de salida el operador decida renombrar el lote, dicho nuevo nombre se podrá reflejar en el campo Observaciones, pero es obligatorio que en este campo Lote figure el mismo Lote que figure en el asiento de entrada del que provenga la salida, ya que de lo contrario se perdería la trazabilidad.
- **Nº de botellas o envases**. Campo obligatorio.
- **Capacidad unitaria del envase en litros**. Campo obligatorio. Numérico con 2 decimales.
- **Marca comercial**. Campo obligatorio.

- **Observaciones**. Campo opcional. En este campo el operador podrá indicar aquellos aspectos que no se recojan en los campos establecidos en el programa, o bien para hacer aclaraciones que estime necesarias.

2.6.3 Cierre

Los criterios para rellenar cada uno de los campos del cierre son los mismos que los explicados para los campos análogos de entradas y salidas.

- **Fecha de cierre**. Campo obligatorio. Se rellenará por medio de un desplegable.
- **Operador propietario del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
  - NIF.
  - REOVI.
- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el tipo de asiento de cierre que se trate.
- **Identificación del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados:
  - Categoría.
  - Color.
  - Calidad.
  - Nombre DOP/IGP. Campo obligatorio. Se rellenará con el nombre completo de la DOP/IGP que se trate.
  - Cantidad. Campo obligatorio. Se rellenará automáticamente con el cálculo de los valores de los campos *número de botellas o envases* y *capacidad unitaria*.
  - Nº de botellas o envases. Campo obligatorio.
  - Capacidad unitaria del envase en litros. Campo obligatorio. Numérico con 2 decimales.
- **Observaciones**. Campo opcional.

Para el cálculo del cierre se utilizará la siguiente fórmula:

CF=CA+CB-CC-CE, siendo:

CF: Balance. Existencias finales por propietario.

CA: Sumatorio de existencias iniciales por categoría de producto vitivinícola, color, calidad y nombre de la IGP/DOP.

CB: Sumatorio de entradas totales por categoría de producto vitivinícola, color, calidad y nombre de la IGP/DOP.

CC: Sumatorio de salidas totales por categoría de producto vitivinícola, color, calidad y nombre de la IGP/DOP.

CE: Volumen de mermas por accidentes. Este asiento sólo podrá utilizarse cuando durante el transcurso de la manipulación de un producto hayan sucedido accidentes o averías que hayan dado lugar a la pérdida total o parcial de producto. La forma de ir haciendo durante la campaña los ajustes por mermas accidentales, de forma que este asiento CE del cierre se vaya alimentando durante toda la campaña es la siguiente: Si durante un trasiego o una manipulación realizada a cualquier producto vitivinícola sucede un accidente por avería, rotura, etc., que hace que se pierda una cantidad importante de producto, dicha pérdida accidental se anotará en como salida tipo AX-Ajuste a la cuenta de accidentes. Se recuerda que estos accidentes deben

ser comunicados a la Delegación Provincial de Agricultura en un plazo de 48 horas desde que ocurra dicho accidente.

2.6.4 Alta

Los usuarios con permisos de *operador* serán aquellos que puedan llevar a cabo las operaciones de alta de registros.

Alta de asiento de entrada

Mediante el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** se accede al formulario de alta de cada uno. Para el alta se deberán cumplimentar los datos correspondientes a cada tipo de registro. El registro dado de alta desde el botón, siempre será un movimiento de entrada. Únicamente se podrá dar de alta asientos de entrada desde este botón, pues no se permiten movimientos entre este libro y otros

Alta de asiento de salida

Para dar de alta un asiento de salida, se accederá desde el menú de acciones, en la sección **Entrada**, pulsando sobre el botón **+ Asiento de salida**. Desde esta sección se accederá al formulario de alta de asiento de salida, el cual vendrá completado con los datos arrastrados correspondiente al asiento de entrada seleccionado.

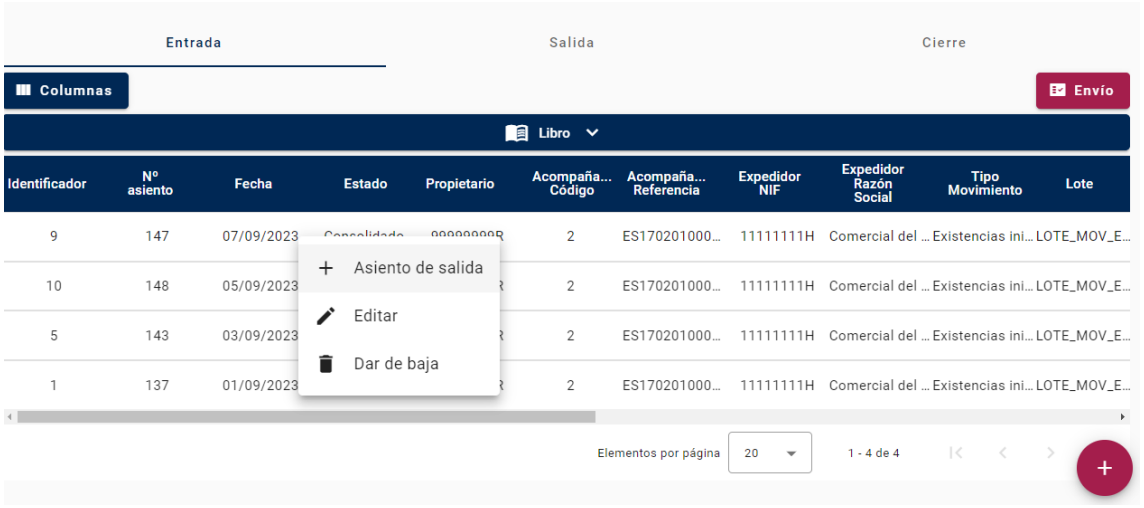

Alta de asiento de cierre

Finalmente, para dar de alta un asiento de cierre, se podrá proceder desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** una vez seleccionada en la parte superior de la tabla la sección **Cierre**.

2.7 Libros 6-9. Registro de movimiento de vinos embotellados-etiquetados.

En estos libros de registro se anotarán:

- El embotellado-etiquetado de vinos que se embotellen y etiqueten a partir de graneles existentes en una instalación (Libros 1, 2, 3 y 4).
- Los vinos sin IG que entren en la instalación embotellados y etiquetados (Libro 6).
- Los vinos varietales sin IG (con derecho a mención de la variedad/es de uva y/o la añada) que entren a la instalación embotellados y etiquetados (Libro 7).
- Los vinos de la IGP Tierra de Castilla que entren a la instalación embotellados y etiquetados cuando la instalación de destino tenga dado de alta el Libro 8.
- Los vinos de una DOP que entren a la instalación embotellados y etiquetados cuando la instalación tenga dado de alta el Libro 9 correspondiente a esa DOP concreta.

En estos libros de registro **NO** se anotarán:

- Aquellos vinos que se introduzcan en botella u otro tipo de envase pero que no se etiqueten de forma simultánea al embotellado. Estos vinos deben permanecer en los libros 1, 2, 3 ó 4. Ejemplo: vinos que se someten a un periodo de envejecimiento en botella y que se etiquetan tras dicho envejecimiento, o bien vinos que se introducen en botelleros o jaulones, aunque no sea para envejecimiento.

Al igual que ocurre en el Libro-5, todas las entradas y salidas se consideran realizadas a y desde el almacén de producto terminado de la instalación, por lo que no es necesario reflejarlo en los libros.

2.7.1 Entradas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de entrada**. Campo obligatorio. Según el caso, puede ser la fecha en que se produce el embotellado-etiquetado de un granel, o bien la fecha en la que se etiqueta una partida de vino que previamente se había embotellado para envejecer (sin etiqueta), o bien la fecha en que tiene lugar la llegada de un lote de vino embotellado y etiquetado procedente de otra instalación.
- **Propietario del producto**. Se refiere al propietario del vino a granel que se va a embotellar y etiquetar, o bien a quien adquiere el vino embotellado y etiquetado que procede de otra instalación, con la salvedad hecha de los vinos embotellados y etiquetados con DOP/IGP cuando la instalación no disponga del libro de registro correspondiente a esa figura de calidad, que se asentarán en el libro de registro 5. Se compone de 2 apartados:
    - NIF. Campo obligatorio.
    - REOVI. Campo autocompletado por la aplicación al rellenar el NIF.

No podrá darse de alta un “operador propietario de producto” que no disponga de código en REOVI.

- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el movimiento de entrada que se trate. Opciones:

  - Embotellado-etiquetado.
  - Entrada de producto desde otra instalación.
  - Existencias iniciales de campaña. A fecha 1 de agosto de cada año, los primeros asientos deben ser análogos con el balance final de cierre de la campaña inmediatamente anterior, sin perderse en ningún momento la trazabilidad de los lotes.
  - Cambio de titularidad dentro de la misma instalación
- **Documento de acompañamiento**. Se divide en 2 apartados:
  - Clase: Campo opcional. Sólo debe rellenarse cuando se trata de una entrada de producto desde otra instalación. Se rellenará con ayuda de un listado que tendrá las siguientes opciones: EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento.
  - Nº Referencia. Campo obligatorio sólo cuando se haya indicado alguna "Clase" en el apartado anterior, salvo en el caso de que esté *Exento*. En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV o el número de albarán o D.A.S. correspondiente.

- **Expedidor**. Se divide en 3 apartados:
  - NIF: Campo opcional. Sólo debe rellenarse cuando se trata de una entrada de producto desde otra instalación.
  - Nombre razón/social. Idem anterior.
  - Prov/País. Al igual que los 2 anteriores, sólo se rellena cuando se trate de una entrada desde otra instalación.
- **Identificador del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 5 apartados (todos obligatorios):
  - Categoría. Se rellenará con ayuda de un listado.
  - Color. Se rellenará con ayuda de un listado.
  - Calidad. Se autogenera por el programa en función del libro de registro donde se realice la anotación.
  - Ecológico. Se marcará SI cuando el producto cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando el producto no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.
  - Cantidad. Campo autocalculado.

- **Variedad**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de registro en que estemos anotando.
  - Libro 6: No se puede rellenar
  - Libro 7: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Añada"
  - Libro 8: Opcional
  - Libro 9: Opcional

Este campo se divide en dos apartados:

* Nombre: En caso de tener que anotarse se hará con ayuda de un listado.

* Porcentaje: Obligatorio para cada variedad anotada.

- **Otras menciones**. Campo opcional. Sirve para indicar menciones facultativas de conformidad con el artículo 120 del Reglamento 1308/2013 distintas a variedad y añada. Ejemplo: términos tradicionales que indiquen el método de elaboración o envejecimiento, o términos relativos al contenido en azúcar.

- **Marca comercial**. Campo obligatorio.

- **Añada**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de registro en que estemos anotando. En caso de anotarse se indicará el año completo, por ejemplo 2023.
    - Libro 6: No se puede rellenar.
    - Libro 7: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Variedad".
    - Libro 8: Opcional.
    - Libro 9: Opcional.
- **Lote**. Campo obligatorio de escritura libre en el que debe quedar fijado el nombre que la industria da a ese lote en la entrada del libro de registro.
- **Graduación**. Campo obligatorio. Sus unidades son %. Valor numérico formado por dos dígitos enteros y dos decimales.
- **Nº de botellas o envases**. Campo obligatorio.
- **Capacidad unitaria del envase en litros**. Campo obligatorio. Numérico con 2 decimales.

- **Embotellado por encargo**. Campo opcional. Se debe rellenar sólo cuando quien encarga embotellar es una persona física o jurídica diferente del titular de la instalación, y dicha persona física o jurídica no dispone de la embotelladora.

Se divide en 3 apartados. Al rellenar cualquiera de los 3 será obligatorio rellenar el resto:
    - NIF de la persona física o jurídica que encarga el embotellado.
    - Nombre/razón social de la persona física o jurídica que encarga el embotellado.
    - Dirección de la sede social de la persona física o jurídica que encarga el embotellado.

- **Observaciones**. Campo opcional de libre escritura.

2.7.2 Salidas. Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de salida**. Campo obligatorio. En aplicación del artículo 20.5 del Reglamento 2018/274, las salidas de menos de 100 litros de producto embotellado del mismo lote en envases de máximo 10 litros que se produzcan durante un mes podrán anotarse como un total mensual. A efectos prácticos, esta anotación (total mensual), sólo estará habilitada en la aplicación para realizarse el último día hábil del mes correspondiente.
- **Propietario del producto**. Se compone de 2 apartados:
    - NIF. Campo obligatorio.
    - REOVI. Campo autocompletado por la aplicación al rellenar el NIF.

No podrá darse de alta un "operador propietario de producto" que no disponga de código en REOVI.

- **Tipo de movimiento**. Campo obligatorio en el que se indicará con ayuda de un listado el movimiento de salida que se trate. Opciones:
    - Expedición de producto.

  - Descorche. Este movimiento permite anotar el retorno al libro correspondiente de graneles (1, 2, 3 ó 4), de lotes de vino que una vez embotellado y etiquetado presenten algún defecto subsanable que haga que no se pueda comercializar.
  - Cambio de titularidad dentro de la misma instalación.
- **Documento de acompañamiento**. Se divide en 2 apartados:
  - Clase: Campo obligatorio si no es una salida de Descorche. Se rellenará con ayuda de un listado, incluyendo la opción de "Exento". Estas opciones son: EMCS, MVV, Documento de acompañamiento simplificado, Albarán y Exento.
  - Nº Referencia. Campo obligatorio excepto cuando en el campo "Clase" se haya seleccionado la opción "Exento". En los casos en que es obligatorio rellenarlo se rellena con el código ARC, el código MVV o el número de Albarán o D.A.S. correspondiente.
- **Destinatario**. Campo obligatorio. Se divide en 3 apartados:

  - NIF.
  - Nombre/razón social.
  - País/Provincia. En el caso de salidas de productos con destino España se indicará la provincia. En el caso de salidas con destino fuera de España se indicará el país de destino.

- **Identificador de producto**. Campo obligatorio. Se divide en 5 apartados (todos obligatorios):
  - Categoría. Se rellenará con ayuda de un listado.
  - Color. Se rellenará con ayuda de un listado.
  - Calidad. Se autogenera por el programa en función del libro donde se realice la anotación.
  - Ecológico. Se marcará SI cuando el producto cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando el producto no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica.
  - Cantidad. Campo autocalculado en función del número de botellas/envases y su capacidad unitaria en litros.

- **Añada**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro de registro en que estemos anotando. En caso de anotarse se indicará el año completo, por ejemplo 2023.

  - Libro 6: No se puede rellenar.
  - Libro 7: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Variedad".
  - Libro 8: Opcional.
  - Libro 9: Opcional.

- **Lote**. Campo obligatorio. Se debe tener en cuenta que para no perder la trazabilidad, este Lote debe coincidir con el Lote del asiento de Entrada del que proviene. Si el operador decide renombrar el lote, dicho nuevo nombre se podrá reflejar en el campo Observaciones.
- **Graduación**. Campo obligatorio. Sus unidades son %. Valor numérico formado por dos dígitos enteros y dos decimales.
- **Otras menciones**. Campo opcional. Sirve para indicar menciones facultativas de conformidad con el artículo 120 del Reglamento 1308/2013 distintas a variedad y añada. Ejemplo: términos tradicionales que indiquen el método de elaboración o envejecimiento.

- **Número de botellas o envases**. Campo obligatorio.
- **Capacidad unitaria del envase en litros**. Campo obligatorio. Numérico con 2 decimales.
- **Marca comercial**. Campo obligatorio.
- **Variedad**. Campo cuya obligatoriedad depende del libro en que estemos anotando.
    - Libro 6: No se puede rellenar
    - Libro 7: Es obligatorio rellenarlo si no se realiza anotación en el campo "Añada"
    - Libro 8: Opcional
    - Libro 9: Opcional

Este campo se divide en dos apartados:

* Nombre: En caso de tener que anotarse se hará con ayuda de un listado.

* Porcentaje: Obligatorio para cada variedad anotada.

- **Observaciones**. Campo opcional de libre escritura.

2.7.3 Cierre

Los criterios para rellenar cada uno de los campos del cierre son los mismos que los explicados para los campos análogos de entradas y salidas.

- **Fecha de cierre**. Campo obligatorio. Se rellenará por medio de un desplegable.
- **Operador propietario del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
    - NIF.
    - REOVI.
- **Identificación del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados:
    - Producto vitivinícola.
    - Color.
    - Calidad.
    - Cantidad.

- **Nº de botellas o envases**. Campo obligatorio.
- **Capacidad unitaria del envase en litros**. Campo obligatorio.

- **Observaciones**. Campo opcional.

Para el cálculo del cierre se utilizará la siguiente fórmula:

CF=CA+CB-CC-CE, siendo:

CF: Balance. Existencias finales por propietario.

CA: Sumatorio de existencias iniciales por categoría de producto vitivinícola y color.

CB: Sumatorio de entradas totales por categoría de producto vitivinícola y color.

CC: Sumatorio de salidas totales por categoría de producto vitivinícola y color.

CE: Volumen de mermas por accidentes. Este asiento sólo podrá utilizarse cuando durante el transcurso de la manipulación de un producto sucediera un accidente o avería que diese lugar a

la pérdida total o parcial del producto. La forma de ir haciendo durante la campaña los ajustes por mermas accidentales, de forma que este asiento CE del cierre se vaya alimentando durante toda la campaña es la siguiente: Si durante un trasiego o una manipulación realizada a cualquier producto vitivinícola sucede un accidente por avería, rotura, etc., que hace que se pierda una cantidad importante de producto, dicha pérdida accidental se anotará en como salida tipo AX-Ajuste a la cuenta de accidentes. Se recuerda que estos accidentes deben ser comunicados a la Delegación Provincial de Agricultura en un plazo de 48 horas desde que ocurra dicho accidente.

2.7.4 Alta

Los usuarios con permisos de *operador* serán aquellos que puedan llevar a cabo las operaciones de alta de registros.

Alta de asiento de entrada

Mediante el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** se accede al formulario de alta de cada uno. Para el alta se deberán cumplimentar los datos correspondientes a cada tipo de registro. El registro dado de alta desde el botón, siempre será un movimiento de entrada. Este tipo de entradas únicamente tendrán el tipo de movimiento: **A-Entrada de producto desde otra instalación** o **AQ-Existencias iniciales después de cierre**, habilitados por el sistema.

Los asientos de entrada de los libros del 6 al 9, también se pueden realizar desde el menú de acciones de los movimientos de salida de los libros **L1**, **L2**, **L3** o **L4**, en la sección **+ Asiento de entrada** del libro correspondiente, siempre y cuando el asiento seleccionado de alguno de estos libros tenga un tipo de movimiento **B - Movimiento a otro libro**.

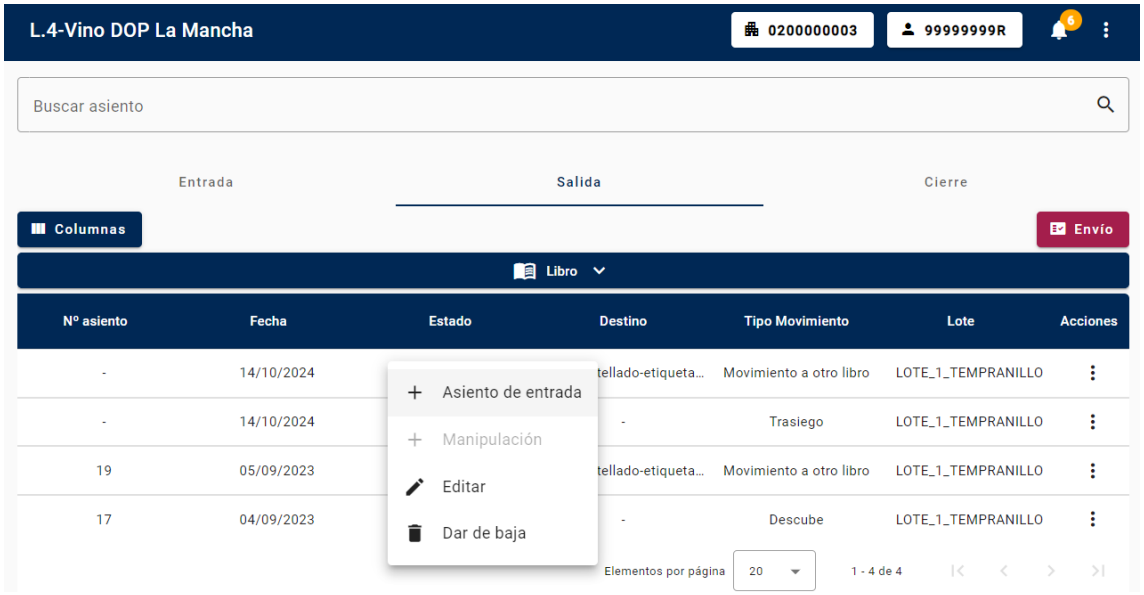

También se podrá crear un asiento de entrada para estos libros, desde el menú de acciones del mismo libro que nos encontramos, en la sección de **salida**, si el tipo de movimiento del asiento lo permite. En todos ellos se accederá al formulario de alta del asiento de entrada, el cual vendrá completado con los datos arrastrados correspondiente al asiento de salida seleccionado.

Alta de asiento de salida

Para dar de alta un asiento de salida, se accederá desde el menú de acciones, en la sección **Entrada**, pulsando sobre el botón **+ Asiento de salida**. Desde esta sección se accederá al formulario de alta de movimientos de salida, el cual vendrá completado con los datos arrastrados correspondiente al movimiento de entrada seleccionado.

Alta de asiento de cierre

Finalmente, para dar de alta un asiento de cierre, se podrá proceder desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** una vez seleccionada en la parte superior de la tabla la sección **Cierre**.

2.8 Libro 10. Registro de Manipulaciones.

En este libro de registro se anotarán tanto las prácticas enológicas como los procesos de elaboración distintos a prácticas enológicas propiamente dichas que se realicen a los productos del sector vitivinícola, y que podrán tener como resultado la obtención de productos del sector vitivinícola, o bien la obtención de productos fuera del sector vitivinícola. Estas manipulaciones son: las prácticas enológicas que figuran en el Cuadro 1 de la parte A del Anexo I del Reglamento Delegado (UE) 2019/934, además de la mezcla, la edulcoración, la elaboración de vino de licor, la adición de licor de tiraje y de licor de expedición como parte de la elaboración de vinos espumosos, la elaboración de vino alcoholizado y la elaboración de mosto de uva fresca apagado con alcohol.

NOTA: No es un libro de contabilidad de productos del sector vitivinícola, por lo que no tendrá ni entradas ni salidas ni cierre.

2.8.1 Tipos de manipulaciones en cuanto a su anotación en los libros de registro

Las manipulaciones se pueden dividir en 3 grupos:

1. Aquellas cuya anotación en los libros de registro es obligatoria, y además requieren realizarse bajo el control y supervisión de un enólogo o de un técnico cualificado:

   - Utilización de resinas de intercambio iónico.
   - Estabilización mediante tratamiento con Ferrocianuro de potasio.
   - Estabilización mediante Fitato de calcio.
   - Estabilización mediante Ácido DL tartárico.
   - Tratamiento por electrodiálisis mediante membranas para estabilización tartárica del vino.
   - Corrección del contenido en alcohol de los vinos.
   - Reducción del contenido en azúcar de los mostos mediante acoplamiento de membrana.
   - Tratamiento del vino utilizando una tecnología de membranas asociada a la adsorción mediante carbón activado o microesferas de estireno-divinilbenceno.
   - Acidificación mediante tratamiento con intercambiadores de cationes
   - Acidificación mediante tratamiento con electromembranas.
   - Contactores de membranas para la gestión de gases disueltos en el vino.

- Aumento artificial del grado alcohólico natural. Esta práctica, para poder ser utilizada en Castilla-La Mancha, debe autorizarse expresamente por la Consejería de Agricultura para una campaña concreta.
- Utilización de Copolímeros de Polivinilimidazol-polivinilpirrolidona (PVI/PVP).
- Estabilización mediante tratamiento de intercambio de cationes.

2. Aquellas cuya anotación en los libros de registro es obligatoria, pero que no requieren la supervisión de un enólogo o de un técnico cualificado:

- Concentración parcial por frío. Esta práctica, para poder ser utilizada en Castilla-La Mancha, debe autorizarse expresamente por la Consejería de Agricultura para una campaña concreta.
- Acidificación química.
- Desacidificación.
- Adición de Dicarbonato de metilo.
- Utilización de trozos de madera de roble.
- Desalcoholización total o parcial del vino.
- Utilización de carbón enológico.
- Concentración de mosto.
- Rectificación de mosto seguida de concentración.
- Mezcla.
- Edulcoración.
- Elaboración de vino de licor.
- Adición de licor de tiraje.
- Adición de licor de expedición.
- Elaboración de vino alcoholizado.
- Elaboración de mosto de uva fresca apagado con alcohol.
- Gasificación con CO_2.
- Prácticas enológicas experimentales.

3. Aquellas cuya anotación en los libros de registro no es obligatoria. Se anotarán en la casilla “Otras prácticas enológicas” de forma voluntaria. Cuando se elija esta opción se deberá dejar constancia de la práctica concretamente realizada en lla casilla “Observaciones”.

NOTA: Esta clasificación se ofrece a título orientativo, debiendo consultar el Reglamento europeo de prácticas enológicas vigente en cada momento para conocer con exactitud las obligaciones legales respecto a cada práctica enológica en cuanto a su autorización, registro y supervisión.

2.8.2 Forma de rellenar los campos

A continuación se presenta la forma de rellenar los campos en el sistema junto a su forma de acceder a ellos.

Manipulación de lote

Se trata de las manipulaciones a las que se accede desde los asientos de entrada de los libros del 1 al 4, donde se arrastran los datos del asiento de entrada y el operador debe indicar la fecha,

el tipo de manipulación, si la manipulación es supervisada y si tiene productos enológicos incorporados.

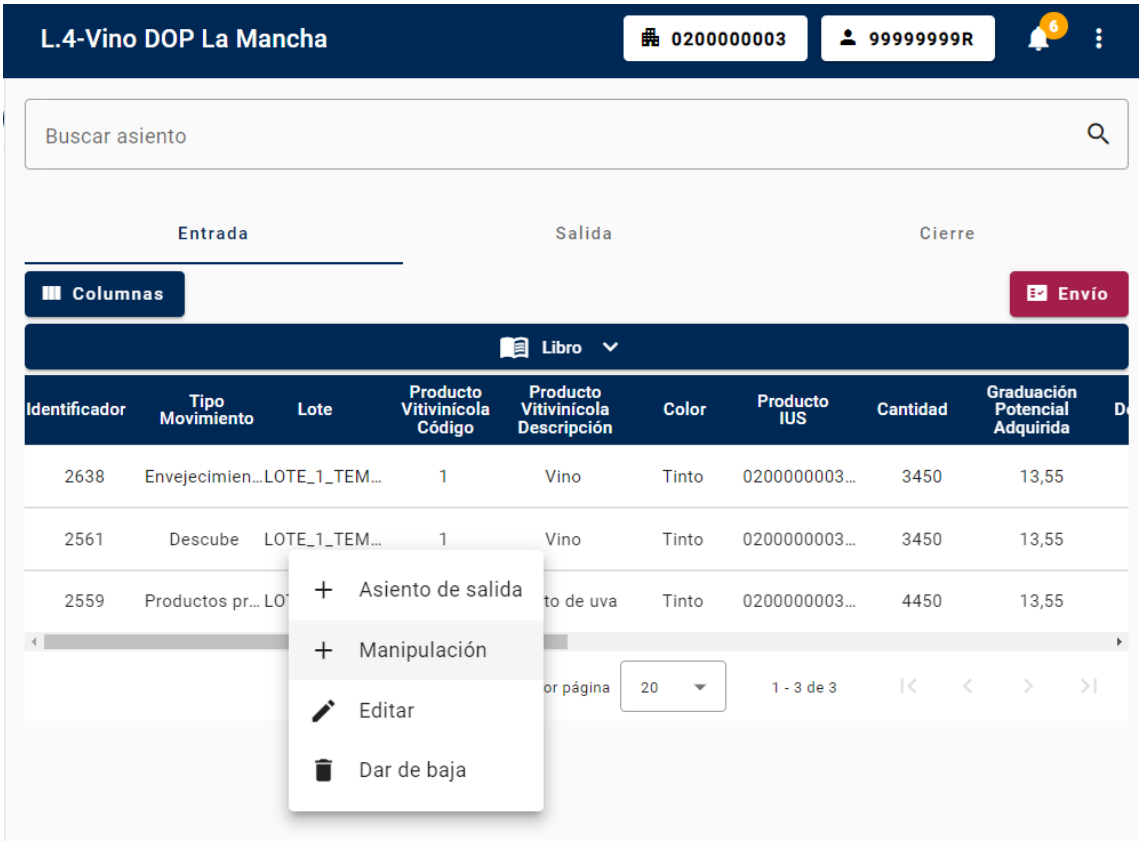

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de movimiento**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que expide el producto. Los datos aparecerán autocompletados con el usuario operador del asiento de la entrada, sin posibilidad de edición. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo autocompletado por el programa una vez introducido el NIF.
- **Tipo de manipulación**. Campo obligatorio que se rellenará con ayuda de un desplegable. Las opciones indicadas son las siguientes:
    - Acidificación química
    - Acidificación mediante tratamiento con intercambiadores de cationes
    - Adición de dicarbonato de metilo.
    - Conectores de membranas para la gestión de gases disueltos en el vino
    - Desacidificación
    - Estabilización mediante tratamiento con ferrocianuro de potasio
    - Estabilización mediante tratamiento de intercambiadores de cationes
    - Estabilización mediante tratamiento por electrodiálisis
    - Inicio de fermentación alcohólica en ausencia de orujos
    - Inicio de fermentación alcohólica en presencia de orujos
    - Inicio de fermentación de vino base para elaboración de vino espumoso
    - Reducción del contenido en azúcar de los mostos mediante acoplamiento de membrana
    - Tecnología de membranas asociada al carbón activado

    - Utilización de carbón enológico
    - Utilización de copolímeros de polivinilimidazol-polivinilpirrolidona (PVI/PVP)
    - Utilización de resinas de intercambio iónico
    - Utilización de trozos de madera de roble
- **Producto vitivinícola**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Color**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Calidad**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Cantidad**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Lote**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Ecológico**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Zona vitícola**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Graduación potencial/adquirida**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Densidad**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Acidez total en ácido tartárico**. Sus unidades son gr/l. Sólo es obligatorio rellenarlo cuando la manipulación que se esté anotando sea alguna de las siguientes:
    - Acidificación química.
    - Desacidificación.
- **Recipientes**. Campo obligatorio que se rellenará automáticamente.
- **Producto enológico incorporado**. Campo opcional. Se rellenará por medio de un listado que mostrará los productos enológicos del **Libro 11** a los que se les haya dado salida en la misma fecha de la manipulación.
- **Observaciones**. Campo opcional.

Manipulación de entrada/salida

Se trata de las manipulaciones a las que se accede desde los asientos de salida de los libros del 1 al 4, cuyo tipo de movimiento sea **AS-A manipulaciones**, donde se arrastran los datos del asiento de salida como si fuera el producto inicial, y, el operador, debe rellenar los datos del producto final que corresponden al producto inicial modificado por la manipulación.

Se debe tener en cuenta que para la correcta anotación de aquellas manipulaciones que requieran la salida de productos vitivinícolas o enológicos, dichas salidas “A manipulaciones” (productos vitivinícolas) o “Internas” (productos enológicos) deben producirse el mismo día que la manipulación en cuestión, pero con anterioridad a la anotación de la misma. De esta forma, dichos productos vitivinícolas/enológicos estarán disponibles para ser utilizados en la manipulación mostrándose en el listado de productos vitivinícolas incorporados/productos enológicos incorporados. En el caso de los productos vitivinícolas que se incorporen a una manipulación deben pertenecer previamente a dicha manipulación al mismo libro de granel. En caso contrario no aparecerán en el listado de posibles productos vitivinícolas incorporados.

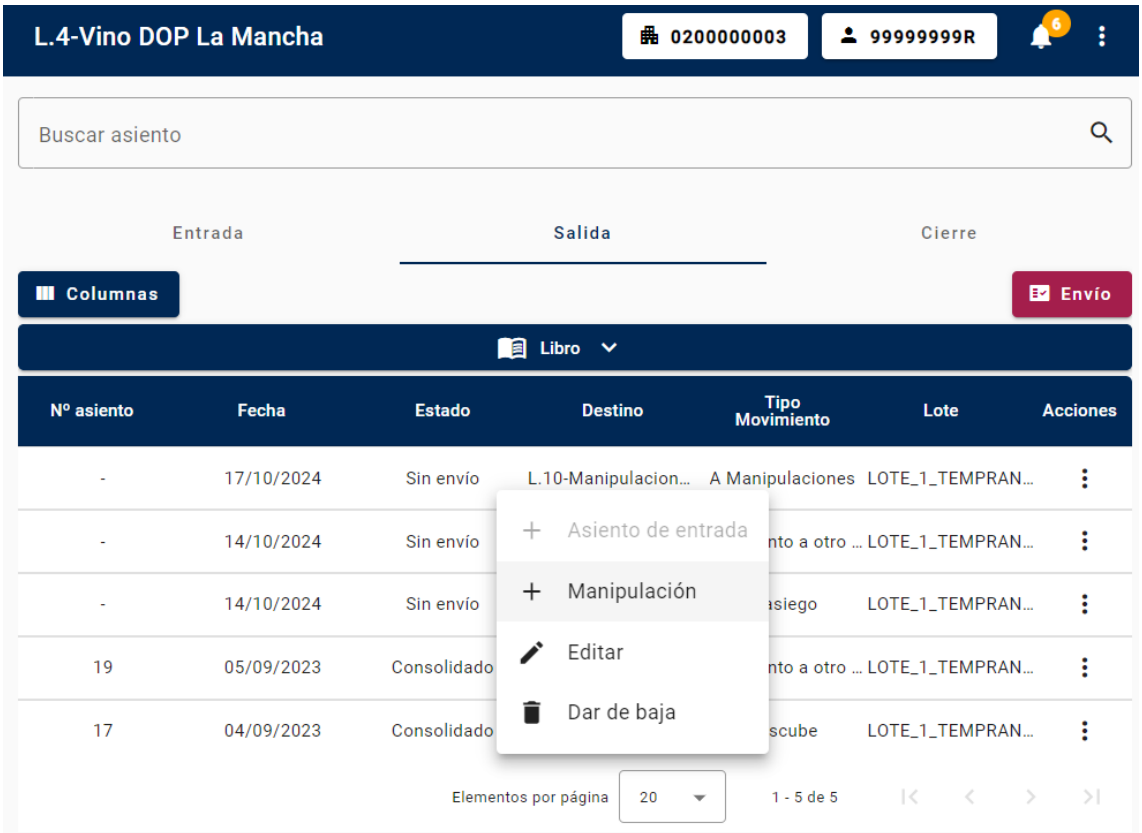

Los campos del formulario completo son los siguientes:

- **Fecha de movimiento**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Se refiere al operador que expide el producto. Los datos aparecerán autocompletados con el usuario operador del asiento de la entrada, sin posibilidad de edición. Este campo se divide en 2 apartados:
    - NIF: Campo obligatorio.
    - REOVI: Campo autocompletado por el programa una vez introducido el NIF.
- **Tipo de manipulación**. Campo obligatorio que se rellenará con ayuda de un desplegable. Las opciones indicadas son las siguientes:
    - Adición de licor de expedición
    - Adición de licor de tiraje
    - Aumento artificial del grado alcohólico natural
    - Concentración de mosto
    - Concentración parcial por frío
    - Corrección del contenido en alcohol de los vinos
    - Desalcoholización total o parcial del vino
    - Edulcoración
    - Elaboración de mosto de uva fresca apagado con alcohol
    - Elaboración de vino alcoholizado
    - Elaboración de vino de licor
    - Mezcla
    - Rectificación de mosto seguida de concentración.
- **Producto inicial**. Se refiere al producto del sector vitivinícola que a se somete a una manipulación, y que debe estar asentado en alguno de los libros de registro de movimiento de vinos (1, 2, 3 ó 4). Todos los campos se rellenan automáticamente con

los datos del asiento de salida desde el que se hace el asiento de manipulación. Se compone de los siguientes apartados:

- Producto vitivinícola
- Color
- Calidad
- Cantidad
- Lote
- Ecológico
- Zona vitícola
- Graduación potencial/adquirida
- Densidad
- IUS
- Variedades
- Recipientes

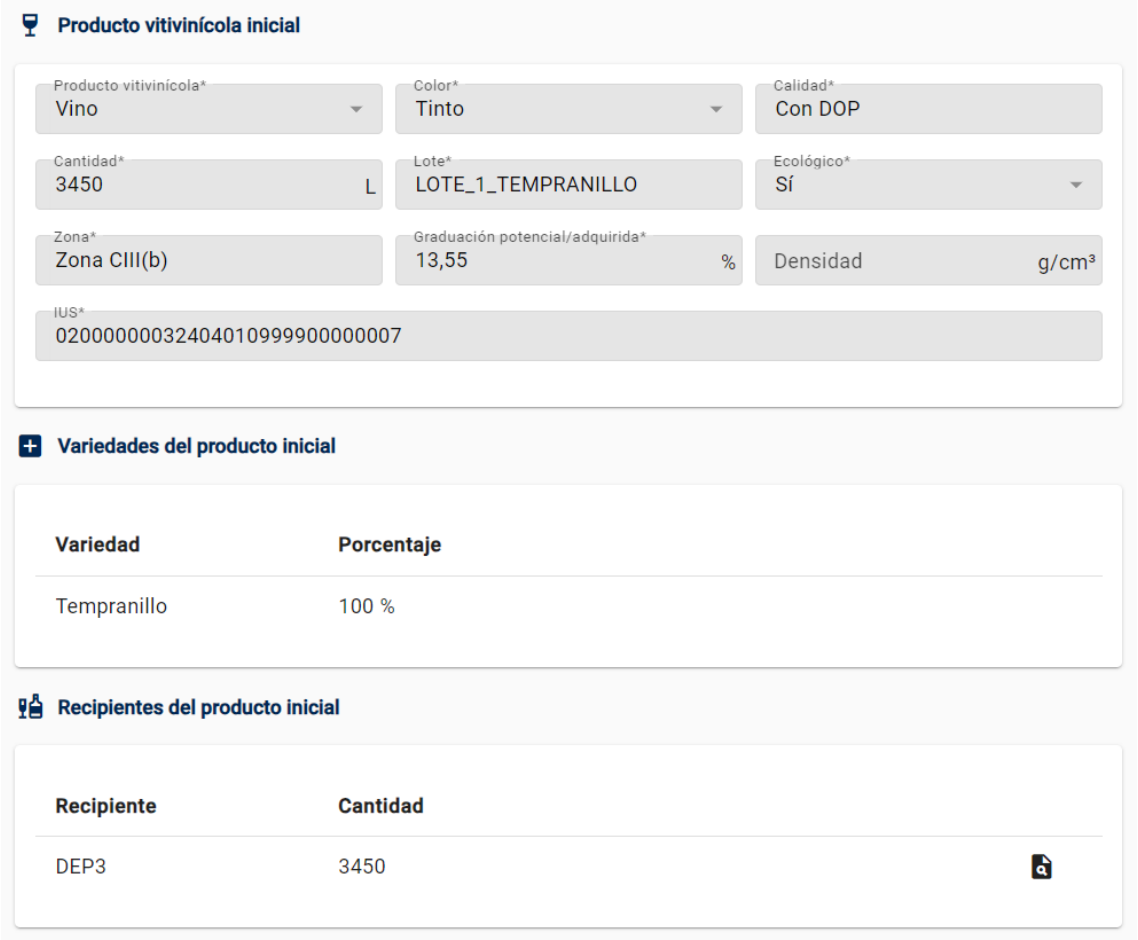

- **Producto final**. Se refiere al producto del sector vitivinícola resultante tras la realización de la manipulación. Se compone de los siguientes campos, todos ellos obligatorios:
  - Producto vitivinícola. Se rellenará con ayuda de un desplegable.
  - Color. Se rellenará con ayuda de un desplegable.
  - Calidad. Se rellenará automáticamente.
  - Cantidad. Se calcula automáticamente por el programa, como la suma del producto inicial más los productos incorporados (vitivinícolas o enológicos), cuyas unidades sean litros. En el caso de los productos enológicos cuyas

unidades sean kilogramos, esa cantidad no suma, asumiéndose que se produce una disolución del mismo.
    - Lote.
    - Ecológico. Se marcará SI cuando el producto cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Se marcará NO cuando el producto no cumpla la reglamentación en vigor sobre agricultura ecológica. Según el tipo de manipulación seleccionada, se rellenará automáticamente.
    - Zona vitícola.
    - Graduación potencial/adquirida. Campo obligatorio. Unidades % vol. Valor numérico formado por dos dígitos enteros y dos decimales.
    - Densidad. Campo que será obligatorio únicamente para los siguientes productos: mosto de uva, mosto de uva concentrado, mosto de uva concentrado rectificado. Las unidades serán en gramos/centímetro cúbico (gr/cm^3). Campo numérico con cuatro decimales.
- **Producto incorporado**. Se refiere al o a los productos vitivinícolas y/o enológico/s que se añaden al producto inicial. Admite que no se añada ningún producto, añadir un solo producto o añadir múltiples productos.

  NOTA 1: En el caso de la Mezcla se considerará producto incorporado aquél que suponga menor volumen en la mezcla. Si se mezclan volúmenes iguales, podrá considerarse cualquiera de ellos como producto inicial o incorporado indistintamente.

  NOTA 2: En el caso de productos enológicos de registro obligatorio, deben estar anotados en el Libro 11-Registro de productos para manipulaciones. Este caso es el de los productos acidificantes y desacidificantes, de la sacarosa y del alcohol. En el caso de productos enológicos que no sean de registro obligatorio, no es necesario que estén anotados en el Libro 11. Este caso es el del Ferrocianuro de potasio, el Fitato de calcio, el dicarbonato de metilo o los trozos de madera de roble, el carbón activado, los copolímeros de PVI-PVP y el carbón enológico.

- **Observaciones**. Campo opcional para que el operador haga las observaciones que considere oportunas.

2.9 Libro 11. Registro de productos para manipulaciones.

En este libro de registro se llevará una contabilidad de las entradas y salidas de los productos enológicos de registro obligatorio según la normativa europea. A fecha de redacción del presente Manual son los productos acidificantes, desacidificantes, la sacarosa y el alcohol.

2.9.1 Entradas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de entrada**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
    - NIF:
    - REOVI

- **Producto adquirido**. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados (todos obligatorios con la salvedad hecha para el alcohol):

- Denominación.
- Cantidad. En kilos o litros en función de si se trata de un producto sólido o bien es líquido o gaseoso.
- Ecológico. Marcar SI o NO. Se indicará SI si el producto enológico está incluido dentro de los productos y sustancias autorizados para la producción y conservación de los productos vitivinícolas ecológicos según el anexo V, parte D del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/1165, por el que se autorizan determinados productos y sustancias para su uso en la producción ecológica y se establecen sus listas.
- % vol. Sólo es obligatorio indicarlo cuando el producto adquirido es cualquier tipo de alcohol (alcohol etílico de origen agrícola, destilados de origen agrícola o aguardiente).

- **Proveedor**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
  - NIF.
  - Razón social.

Número de factura. Campo obligatorio. Factura de compra del producto enológico.

- **Observaciones**. Campo opcional.

2.9.2 Salidas

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de movimiento**. Campo obligatorio. **Hay que tener en cuenta que esta fecha de salida debe coincidir con la fecha de la manipulación en la que el producto enológico se añade.**
- **Tipo de salida**. Campo obligatorio. Se seleccionará en un desplegable entre movimiento Interno, cuando el producto enológico vaya a ser empleado en una manipulación, o movimiento Externo, cuando el producto enológico salga de la instalación.
- **Operador propietario de producto**. Campo obligatorio se divide en 2 apartados:
  - NIF:
  - REOVI:
- **Destinatario**. Se divide en 3 apartados:
  - Destino. Se seleccionará una opción de movimiento interno, cuando el producto enológico vaya a ser empleado en una manipulación, o movimiento externo, cuando el producto enológico salga de la instalación.
  - NIF. Sólo es obligatorio rellenarlo en el caso de movimiento Externo.
  - Razón social. Sólo es obligatorio rellenarlo en el caso de movimiento Externo.
- **Número de factura**. Factura de venta. Sólo es obligatorio rellenarlo en el caso de movimiento Externo.

- Producto. Campo obligatorio. Se divide en 4 apartados (todos obligatorios con la salvedad hecha para alcohol):
  - Denominación.
  - Cantidad. En kilos o litros en función de si se trata de un producto sólido o bien es líquido o gaseoso.
  - Ecológico. Marcar SI o NO.
  - % vol. Sólo es obligatorio indicarlo cuando el producto adquirido es cualquier tipo de alcohol (alcohol etílico de origen agrícola, destilados de origen agrícola o aguardiente).

- **Observaciones**. Campo opcional de libre escritura.

2.9.3 Cierre

Los campos se rellenarán siguiendo las siguientes pautas:

- **Fecha de cierre**. Campo obligatorio.
- **Operador propietario de producto**. Campo obligatorio. se divide en 2 apartados:
    - NIF:
    - REOVI:

- **Identificación del producto**. Campo obligatorio. Se divide en 2 apartados:
    - Denominación.
    - Cantidad.

- **Observaciones**. Campo opcional de libre escritura.

2.9.4 Alta

Los usuarios con permisos de *operador* serán aquellos que puedan llevar a cabo las operaciones de alta de registros.

Alta asiento entrada

Los asientos del libro 11 se generarán siempre desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta**. El operador cumplimentará el formulario habilitado y dará de alta un movimiento de entrada.

Alta asiento de salida

Para poder **crear un asiento de salida**, el operador deberá de seleccionar el asiento de entrada al que le quiere dar salida, y, desde el **menú de acciones**, en el botón **+ Asiento de salida** abrirá el formulario para la creación de un asiento de salida, de tal forma que se arrastrarán los datos del asiento de entrada necesarios en el asiento de salida que se va a dar de alta.

Alta de asiento de cierre

Finalmente, para dar de alta un movimiento de cierre, se podrá proceder desde el **botón dar de alta (+)** de la vista de **consulta** una vez seleccionada en la parte superior de la tabla la sección **Cierre**.

3. Envíos

3.1 Introducción

El área de **Envíos** se trata de la vista donde los usuarios pueden consultar los envíos realizados de sus asientos, tanto desde la aplicación web como desde la parte SOAP de la aplicación (integradores).

La **búsqueda general** permite localizar envíos directamente por el identificador del envío. En esta tabla no existen acciones de edición ni eliminación; únicamente permite su consulta.

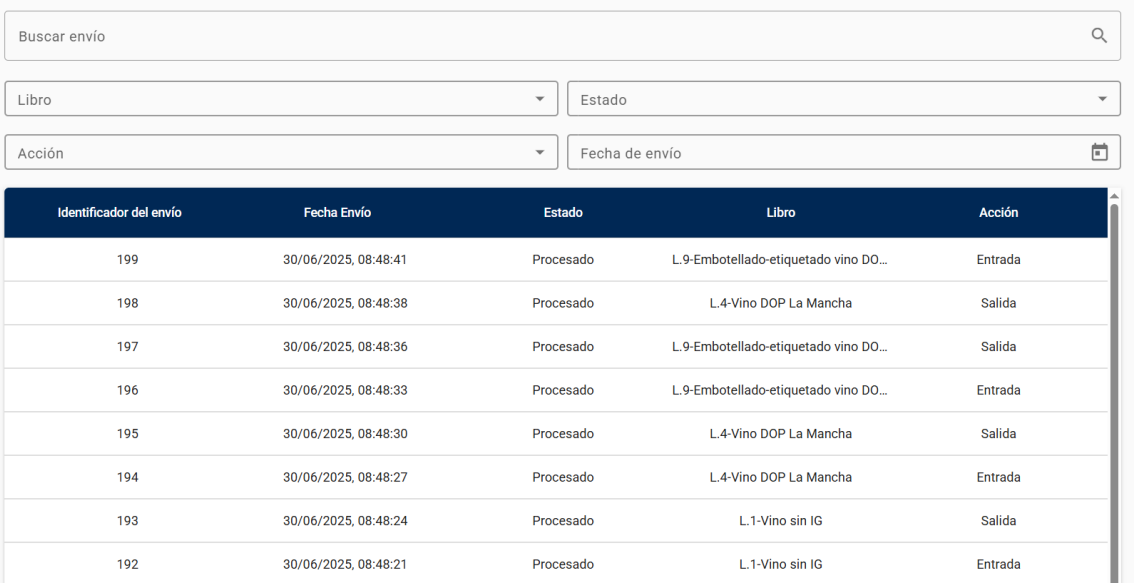

3.2 Detalle

Desde esta vista es posible consultar la información detallada de cada envío. La pantalla se divide en tres secciones:

- **Información general del envío:** Incluye fechas, estado, libro, acción, NIDPB de la instalación, proveedor de software y versión.
- **Errores y advertencias:** Muestra las incidencias detectadas en los asientos incluidos en el envío.
- **Asientos guardados:** Tabla con todos los asientos asociados al envío y su estado.

Los usuarios con permisos de *operador* que hayan realizado el envío desde la aplicación SOAP podrán, además, acceder al fichero XML enviado para descargarlo y visualizar su contenido.

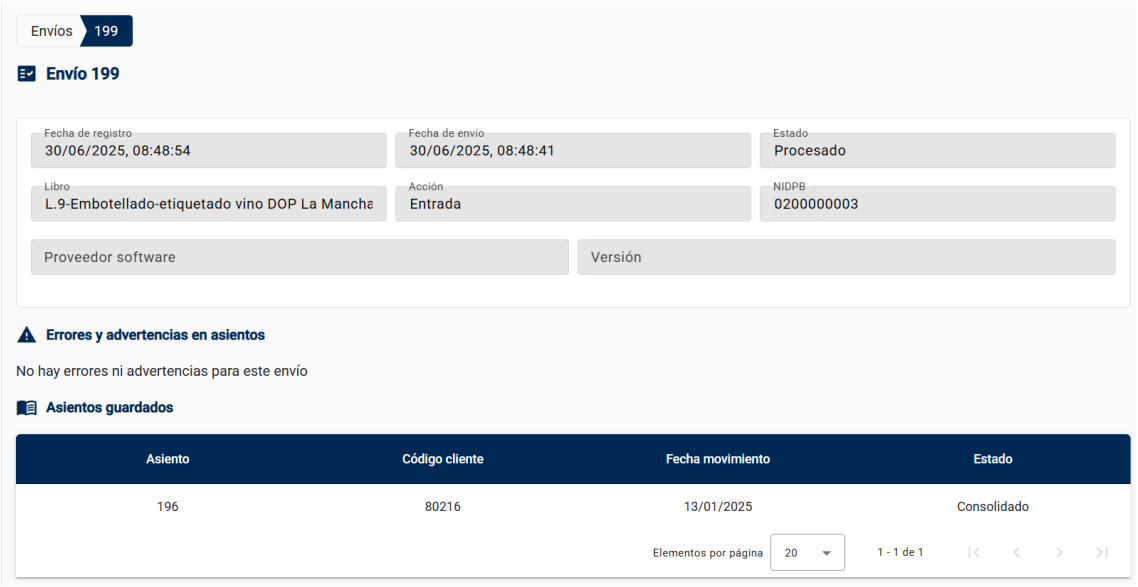

4 Consolidaciones

4.1 Introducción

El área de **Consolidaciones**, se trata de la vista donde los usuarios pueden consultar las consolidaciones realizadas sobre sus envíos. Desde este área es posible realizar nuevas consolidaciones.

4.2 Consulta

El usuario con permiso *operador* podrá visualizar todos sus procesos de consolidación. En este caso, el usuario con rol operador, puede filtrar por los campos Estado, Fecha de envío, Libro, Lote y Campaña.

La **búsqueda general** permite localizar consolidaciones directamente por el identificador de la petición. En esta tabla no existen acciones de edición ni eliminación; únicamente permite su consulta.

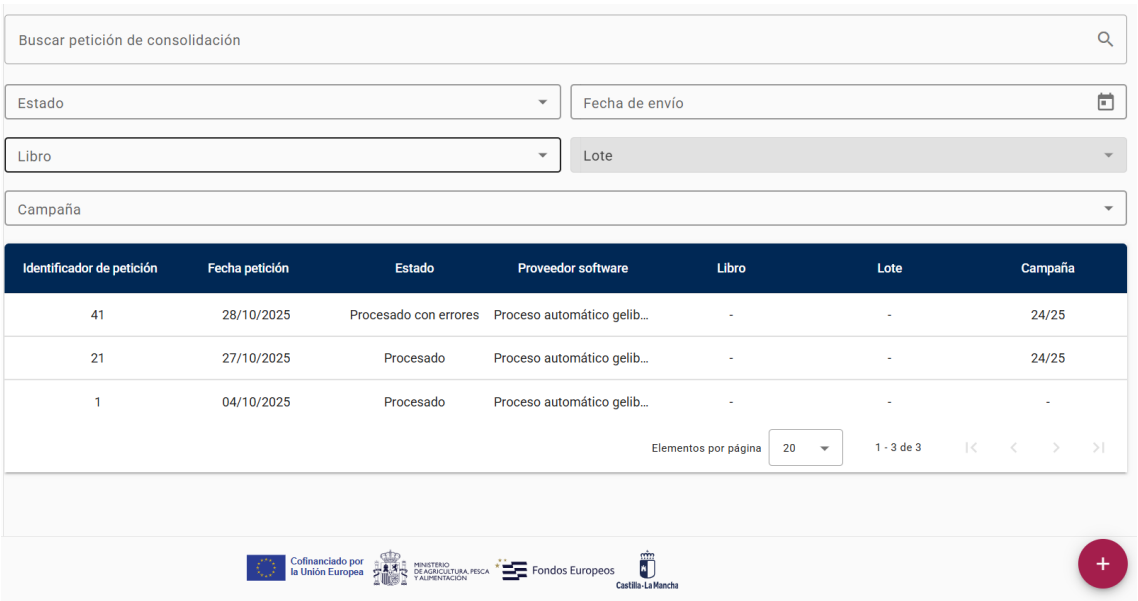

4.3 Alta

Mediante el botón **dar de alta (+)** de la vista de **consulta de consolidaciones** se accede al formulario para lanzar un proceso de consolidación, únicamente los usuarios con permisos de *operador*. Para ello, se deberán cumplimentar los datos siguientes: Campaña, Libro que se quiere consolidar o Lote y Fecha de consolidación. Existe la posibilidad de pedir la consolidación de todos los libros existentes en la instalación para una campaña.

4.4 Detalle

Desde esta vista es posible consultar la información detallada de cada consolidación. La pantalla se divide en dos secciones:

- **Información general de la consolidación:** Incluye fechas, estado, proveedor de software y versión.
- **Errores y advertencias:** Muestra las incidencias detectadas en los asientos del envío.

Respecto a la sección de Errores y advertencias, como se muestra en la imagen siguiente, se presenta una tabla con la información del asiento, el código de incidencia, el aviso, su descripción, el código de cliente y la fecha. Además, al hacer clic sobre una fila es posible acceder al detalle del asiento.

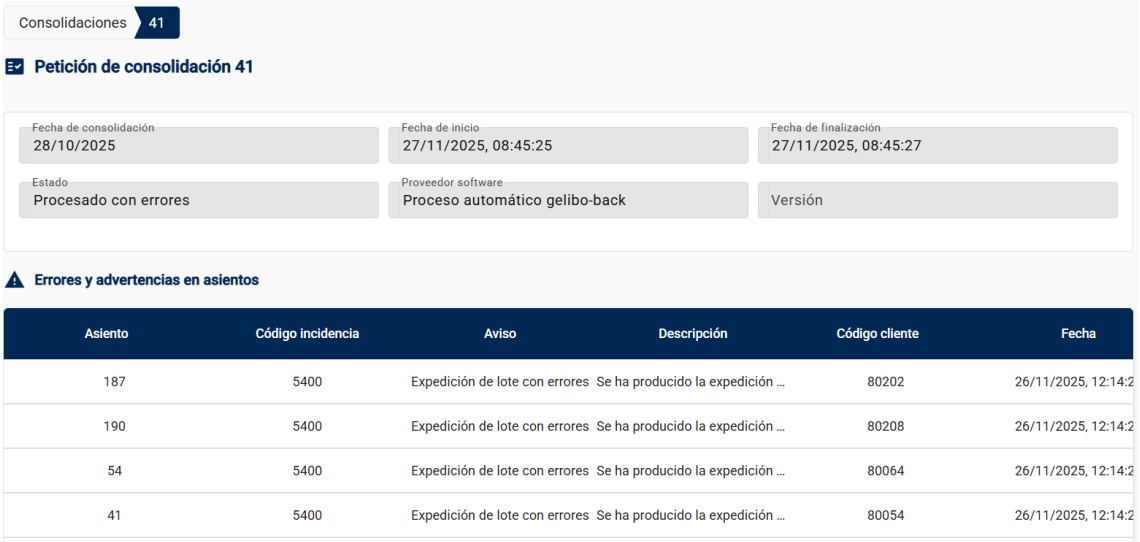

4.5 Consulta de Errores pendientes

Desde esta vista es posible consultar aquellos errores de consolidación que salieron en algún proceso de consolidación pero que a fecha de la consulta aún no han sido subsanados. Se hace pulsando en el botón

:

Al pinchar en Errores pendientes, se abre una pantalla que en la que se visualizan únicamente aquellos errores de consolidación pendientes de subsanación, tal como se muestra en la imagen siguiente:

5. Buzón de avisos

El **buzón de avisos** hace referencia a avisos informativos que el sistema proporciona al operador. Los avisos se actualizarán en el sistema y en caso de que encontrar nuevos registros se mostrarán en la parte superior de la aplicación en el icono que se muestra en la siguiente imagen:

La tabla que se muestra desde esta vista tiene las siguientes columnas: **Asiento**, **Título**, **Mensaje** y **Fecha**. El usuario puede entrar dentro de cada uno de los registros, una vez dentro del registro, este desaparecerá de la notificación.

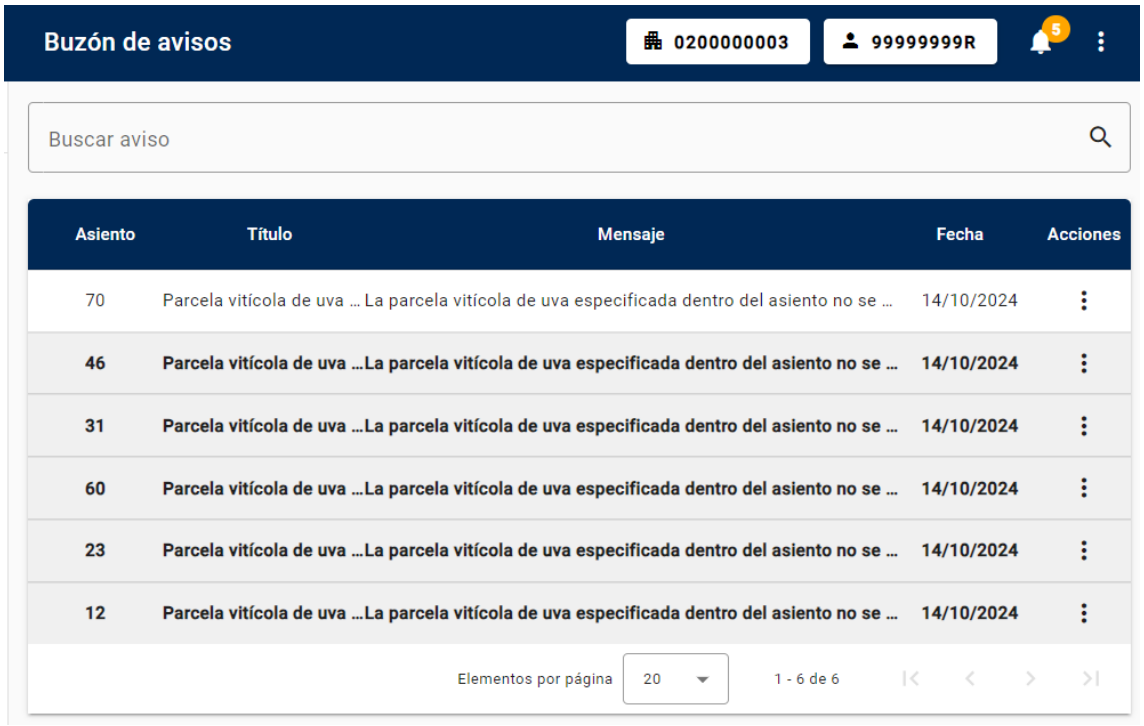

Los avisos actualmente existentes son:

- Asiento fuera de plazo: El programa avisa cuando un asiento con una fecha anotable determinada, transcurrido un plazo de un mes aún no ha llegado al Estado “Registrado”.
- Parcela vitícola no se encuentra en Registro Vitícola: Este aviso pretende ser una ayuda para que el operador (bodeguero) advierta a un proveedor de uva de que alguna parcela de las indicadas por este al operador como origen de una partida de uva no existe en el Registro Vitícola, de forma que el viticultor acuda a su Oficina Comarcal Agraria para tratar de regularizar esta situación.